

REFUTACION

QUE EL CORONEL

ANDRES L. TAPIA,

JEFE POLITICO DE LA BAJA CALIFORNIA,

HACE A UN ESCRITO EN QUE EL

DIPUTADO RODOLFO GIBERT

CENSURA LOS ACTOS
DE SU ADMINISTRACION, PUBLICADO EN LA
CAPITAL DE LA REPUBLICA
EN EL PERIODICO "LA LIBERTAD"



LA PAZ.
IMPRESA DEL GOBIERNO.
1879.



El periódico *La Libertad*, que se publica en la capital de la República, en su número correspondiente al día 10 de Julio último, dió á luz, en su sección de remitidos, un informe rendido al Ministro de Gobernacion por el diputado Rodolfo Gibert; en el cual, al ocuparse de mis actos como Jefe Político de la Baja California, me hace infundadas inculpaciones, de cuya refutacion voy á ocuparme despues de insertar el escrito de mi acusador, que á la letra dice:

INFORME que rinde el diputado de la Baja California, al Secretario de Gobernacion, relativo á la administracion de los jefe políticos mandados al territorio por el Presidente de la República desde el año de 1868 hasta la fecha.

Desde el año de 1868, los habitantes del Territorio de la Baja California han venido atravesando por una série de dificultades, debidas á algunas autoridades que el supremo gobierno ha mandado á aquella lejana península, en virtud de haber sido derogado el Estatuto Orgánico que la regia.

En el mes de Abril de 1868, fué á encargarse del mando político y militar del territorio el general Bibiano Dávalos; permaneció hasta 1869; y luego entró en su lugar el C. Pablo María Castro, nombrado por la asamblea legislativa del territorio.

En 1870, el general Dávalos, mandado por el Presidente de la República, volvió á encargarse del gobierno político y militar de la Baja California; y este jefe, en vez de procurar borrar la mala impresion que habian causado los actos arbitrarios que cometió en el periodo de su anterior administracion, continuó ovserbando una conducta que de día en día puso en peores condiciones á aquellos habitantes.

Como sucede generalmente que los pueblos lejanos son los menos atendidos, el gobierno no escuchó como debiera, las súplicas y quejas de aquel pueblo; y, como era consiguiente, el general Dávalos, viéndose tan apoyado por el supremo gobierno, siguió cometiendo mayores arbitrariedades, á tal grado, que se le acusa de haber mandado asesinar al C. Eugenio Chavero; de haber plagiado á los CC. Nabor Mendoza y José María Sandoval, y de haber dilapidado los fondos del erario público: esto último se le probó.

El pueblo de la Baja California, cansado de tanto sufrir y sin esperanza ya de remedio, puesto que el supremo gobierno se hacia sordo á sus quejas; el pueblo, repito, vió tambien con indiferencia que Emiliano Ibarra, Modesto Arriola y un tal Racillo, en compaña de algunos sinalocenses, se pronunciaran contra el gobierno del general Dávalos el 2 de Junio de 1875.

Los pronunciados proclamaban como plan, el cumplimiento de lo prevenido en la fraccion 6.^a, del artículo 72 de la constitucion general de la República.

El pueblo de California no tomó participio en el pronunciamiento, porque siempre ha procurado y procura, conseguir el remedio de los males que le aquejan, por los medios legales; pero en esa vez permitió y toleró que la revolucion se llevara á efecto, AUN A TRUEQUE DE PERDER SUS INTERESES y de sufrir, como sufrió, tan funestas consecuencias.

¿Cuál seria la triste situasion en que se hallaban aquellos desgraciados habitantes, CUANDO PREFIRIERON SER ROBADOS, con tal que se les quitase á Dávalos!

Los ya referidos revolucionarios, léjos de cumplir con lo que manifestaban en su plan, no hicieron otra cosa que plagiar al general Dávalos, á muchos comerciantes y á otros vecinos pacíficos, á los cuales les sacaron por la fuerza fuertes cantidades.

En tal conflicto, el supremo gobierno, que no queria oir las quejas del pue-

84.
68/7

Antiquo

ble, todavía habria dejado el mando de la... os, si no hubiera sido porque le desagradó... Dávalos observó como militar con los pronun... que no me ocupo de referir, porque está ya referida... que deben obrar en esa secretaría.

Por el motivo expuesto, y no por las quejas del pueblo, el gobierno general se resolvió al fin á quitar á Dávalos del territorio, y mandó para reemplazarle, al pundonoroso coronel Máximo Velasco, quien en pocos dias restableció la paz; pero, por desgracia, su gobierno benéfico no duró mas que hasta el 16 de Abril de 1876, día en que dejó de existir el Sr. Velasco, llenando con tan lamentable pérdida de llanto y luto á aquel pueblo, que supo apreciar los méritos y virtudes de un jefe digno, cuya memoria es y será siempre respetada por todos los hijos de la Baja California.

Este corto período de la administracion del Sr. Velasco, ha sido la única época feliz que aquel desgraciado pueblo ha tenido, EN EL TRASCURSO DE ONCE AÑOS.

Posteriormente fué á encargarse del gobierno el coronel Francisco Miranda y Castro, quien permaneció en el poder hasta el triunfo del plan de Tuxtepec.

A virtud de haber triunfado el plan referido, el Sr. general Diaz mandó de Guadalajara al teniente coronel Patricio Avalos á que se encargara del mando político y militar de la Península.

En el período de la administracion del Sr. Avalos no hubo trastorno ni queja alguna, y todos los ciudadanos se dedicaron pacíficamente á sus labores; pero desgraciadamente el gobierno del Sr. Avalos duró muy poco, pues en Agosto de 1877 fué relevado aquel jefe por el coronel Andres L. Tapia, actual jefe político.

Este señor, bien pudo, si nó hacer la felicidad del territorio por su falta absoluta de luces, pudo al ménos dar garantías á quel pueblo; pero dos causas poderosas se lo han impedido hasta ahora, y se lo seguirán impidiendo: por una parte, le dirige, le domina el mismo círculo de personas perversas y malévolas que rodearon al general Dávalos y que le condujeron á su perdicion y deshonra; y por otra, la propension irresistible que tiene el Sr. Tapia á ser arbitrario, á no caminar nunca por el camino recto, á valerse de toda clase de medios, hasta los mas inmorales, para lograr sus fines.

El jefe del círculo directivo del Sr. Tapia, es un viejo de Tepic, llamado Fernando Montañó, que fué amigo íntimo del famoso bandido Manuel Lozada, y despues, su secretario pérfido: habiendo aprendido la política al lado de tan buen maestro, emigró á la Baja California para salvar de la mano de la justicia á su hijo Carlos, asesino alevoso del joven Carlos Sanroman, de Tepic; y una vez en el Territorio, tanto el hijo como el padre, no se han ocupado de otra cosa que de ganar á los jefes políticos, para lograr la impunidad del asesino Carlos: por su puesto que los medios empleados para dominar al actual jefe político, han sido los mismos que para atraerse al general Dávalos, esto es, medios lozadeños, y han consistido, en hacer que el jefe se rodee de la gente mas inmoral; que coloque en los puestos públicos á asesinos para intimidar al pueblo; y en foguearle sus malas pasiones con chismes y cuentos de todo el mundo.

Me causa pena referir hechos tan desagradables; pero debo hacerlo, para que el Presidente conozca á fondo los males que pesan sobre aquellos desgraciados habitantes, y pueda aplicarles un pronto y eficaz remedio.

Cuanto he dicho hasta aquí, y cuanto diga despues, es la historia de hechos que realmente han sucedido; no cabe exageracion alguna; estoy pronto á probarlos á la hora que se quiera; y para que no se diga que divago en generalidades, voy á llamar por sus nombres á las principales personas que ocupan puestos públicos en la Baja California, expresando quienes son pícaros, y quienes son hombres honrados.

El Sub-Prefecto del Partido del Norte, apellidado Castrejon, fué llevado á aquel partido por el Sr. Tapia, con el objeto de desterrarle de La Paz, por creerle conspirador contra el orden público.

El referido Castrejon habia sido soldado; pero fué destituido del empleo de capitán, por juzgársele indigno de pertenecer al ejército.

Castrejon es inepto, es ébrio consuetudinario, ha desterrado de propia autoridad fuera de la República á ciudadanos pacíficos y laboriosos, interviene en los negocios judiciales, y ha hostilizado, en vez de proteger, por cuantos medios ha podido, á una negociacion minera establecida hace pocos años en la ex-mision de San Fernando, siendo así que dicha negociacion puede considerarse como la colonizadora de aquel desierto.

En fin Castrejon ha cometido otras muchas fechorías, por las que le reclama la cárcel pública.

De todo lo expuesto, entre otras muchas personas, puede dar testimonio el Sr. Lic. Treviño, que estuvo en la Frontera, como Presidente de la "Comision de Terrenos Baldíos."

Tal es la triste y vergonzosa historia de la primera autoridad política que el Sr. Tapia fué á poner en una de las partes de nuestro territorio, á donde, en mi concepto, debieran mandarse autoridades, las mas entendidas, las mas dignas, las mas decentes, por estar tan en contacto con las autoridades de los Estados Unidos del Norte.

Pero el Sr. Tapia, para honrarnos mas ante nuestros vecinos, no se contentó con poner á Castrejon de primera autoridad política en la Frontera; sino que mandó allá, como preceptor de primeras letras, á Ignacio Galeana, viejo octogenario, cubano de origen, tan ignorante como inmoral, y asesino de Arcadio Mendoza, patron del Resguardo de la Magdalena, á quien, despues de haberle disparado una pistola á bordo de un bote, le mandó arrojar al mar, medio vivo. Pasemos al partido del Centro.

Dos son los Sub-prefectos que el Sr. Tapia ha puesto sucesivamente en este partido, Emilio F. Mendoza y Juan Galindo: el primero, fué destituido por escandaloso y ébrio consuetudinario, y el segundo debe estar en la cárcel pública, porque tiene causa pendiente en el juzgado de primera instancia, y se le acusa de haberle mandado aplicar á un infeliz la ley fuga, por doscientos pesos.

En el partido del Centro solo hay dos escuelas de primeras letras, una en la municipalidad de Mulegé, y otra en la de Comondú.

Jorge E. Moreto, profesor de Mulegé, es natural de Bolivia, tiene conocimientos muy vulgares en su profesion, y se le acusa de haber envenenado á su primera esposa en San Francisco California.

Fernando Martinez, profesor de Comondú, es ébrio consuetudinario, y en gran manera inepto. Paso á ocuparme del partido del Sur.

En este partido figura especialmente D. Andres L. Tapia, por la circunstancia de residir en él, y por los atentados que dentro de su demarcación ha cometido.

Ya el Supremo Gobierno tiene conocimiento de muchos de esos atentados, y la prensa de la capital tambien se ha ocupado de ellos; por este motivo, solo hablaré de los últimos que ha perpetrado.

Hace algun tiempo que el Sr. Tapia, abusando de su autoridad de Jefe Político, sacó de la cárcel de La Paz á cinco ó seis asesinos que tenian causa pendiente en el juzgado de primera instancia: supretesto de que la cárcel se hallaba en mal estado: los embarcó en el vapor de guerra "México," ofreciendo volver á ponerlos á disposicion del juez tan luego como aquella se compusiera: pero han pasado unas de ocho meses, y los reos no han vuelto á la cárcel, ni se sabe de ellos.

Ultimamente se procesaba en el juzgado de primera instancia de La Paz á Rufino Gaxiola, por haber desafiado é injuriado gravemente al joven Miguel Cornejo; y estándose practicándose la averiguacion correspondiente, el Sr. Tapia, para salvar á su cómplice Gaxiola, y abusando de la fuerza armada que el Supremo Gobierno pusiera á su disposicion, mandó un oficial con cinco soldados, para que le recojiera al juez, no solo la causa que se estaba instruyendo á Gaxiola, sino todo el archivo del juzgado, que, con escándalo de la poblacion, hizo conducir en carretones á su propio despacho, quedando en consecuencia suprimido el juzgado de primera instancia; por manera, que mañana que otro compadre del Sr. Tapia cometa un asesinato, para salvarle, el expediente es muy sencillo; no tiene que hacer otra cosa, que mandar soldados á que arrebatan al juez la averiguacion, y que acaben con el juzgado. Tales son las garantías que tienen los desgraciados habitantes de la Baja California con tan arbitrario jefe político!

Pero este Sr. Tapia, este jefe político, no solo es arbitrario sino profundamente INMORAL. Con el debido respeto á esa Secretaría, puedo asegurar que el Sr. Tapia es un pícaro. Tengo en mi poder una carta que forma parte de su correspondencia particular con las autoridades subalternas del territorio; ya tuve el honor de manifestarla al Presidente de la República y á vd., señor secretario; y como vd. recordará, en ella campea un párrafo que á la letra dice:

"A la segunda: No hay mas remedio por ahora que perseguir por todos los

medios posibles al amigo C. pero sin que se dé lugar al maldito amparo, porque de esa manera cobra nuevos bríos; hay medios que no pueden escribirse pero que no faltan á las autoridades, en el supuesto que yo me haré desentendido á todo."

De lo expuesto se deduce, que el coronel Andres L. Tapia, jefe político de la Baja California, no se contenta con ser él solo un malvado, sino que quiere que tambien lo sean sus autoridades subalternas: y hasta las impele al crimen ofreciéndoles la impunidad.

Tengo ademas otras cartas del Sr. Tapia, en las cuales se ha pintado asimismo de tal manera, que podrian creerse una especie de fotografías de su alma perversa. Otra vez las verá el público. Paso á ocuparme de D. M. Santa Maria, secretario que fué del Sr. Tapia, y actualmente oficial archivero de la Jefatura Política.

Santa Maria fué empleado de la administracion del general Dávalos, y le ayudó al general á estafar los fondos de la instruccion pública, suponiendo recibos de preceptores que jamas han existido, ni desempeñado destino alguno en la Baja California. Ademas: ha extraido varios documentos del archivo, relativos á la negociacion de minas "Compañía Unida Mexicana," ha hecho desaparecer denuncios de minas presentados por mexicanos y extranjerios, y los ha presentado en nombre de otras personas, para explotar á los legítimos denunciantes, que ademas de las dificultades que tienen para trabajar las minas, tropiezan con las picardías que se les cometen en la Jefatura Política, encargada de la diputacion de minería de la Baja California; y por último, el citado Santa Maria se ha llevado de la casa de gobierno, instrumentos que pertenecieron á la Escuela Náutica que existió en el territorio, muebles y libros de la oficina.

Por lo expuesto, se viene en conocimiento que D. Mariano Santa Maria, ha sido digno secretario y digno oficial archivero de los jefes políticos que le han empleado.

Paso á ocuparme de los preceptores de primeras letras, existentes en el Partido, puestos por D. Andres L. Tapia.

Antes de hablar de los preceptores de primeras letras, debo ocuparme del inspector de escuelas, cuyo empleo fué criado por el Sr. Tapia, para favorecer á su buen amigo D. Fernando Montaño de quien ya hemos dicho alguna cosa.

Ahora diremos: que el tal inspector de escuelas de todo se ocupa menos de la instruccion pública: que nunca ha salido de La Paz á visitar las escuelas del Territorio, si no es ahora que acompañó en su paseo al visitador Sr. Yañez, que realmente no es un inspector, sino director y primer agente de la política del Sr. Tapia: que con tal carácter, y como amigo del Sr. Dávalos, fué hace poco á Guaymas á traer soldados, que facilitó el general, para favorecer á los partidarios de Tapia en la eleccion de ayuntamientos: que, como antes de ser inspector, tuvo á su cargo la escuela de La Paz, para llenar el vacio que dejaba, legó la escuela á su hijo Carlos, el asesino de Sanroman: que el Sr. Tapia, sabiendo que Carlos era asesino y que á bordo del vapor americano Newber, le habia robado al Sr. Ramoné, de Alamos, un anillo valioso de doscientos pesos; sin embargo, confirmó el nombramiento de preceptor hecho en la persona de Carlos: que los padres de familia de La Paz reprobaron tal nombramiento y sacaron luego á sus hijos de la escuela, quedándose Carlos solo en ella, que por tal motivo, el Sr. Tapia se vió obligado á quitarle la escuela á Carlos, y á poner en su lugar á un hombre decente, como lo es el Sr. D. Guillermo Zelazeta, que actualmente la tiene; pero no cabe duda en que, su primer propósito habia sido favorecer á los dos Montaños, padre é hijo, haciendo que entre ambos le ganaran á la Nacion 325 pesos mensuales, suma sobrada para llevar de cualquiera parte de la República á aquella desgraciada península, profesores entendidos, de buena conducta, y no asesinos.

En la municipalidad de S. José del Cabo, está de preceptor un Sr. Tijf, persona entendida y de moralidad.

En la municipalidad de Santiago, es preceptor Faustino Cruz y Vega, el cual fué vil instrumento del general Dávalos para acusar calumniosamente de conspiradoras á las Sres. Cota, de Santiago, lo cual fué concertado con el objeto de sacarles dinero, como en efecto sucedió; y aunque el Sr. Tapia sabe muy bien esto, poco se cuida de lo que puedan enseñar á la juventud tales hombres, lo que le importa es obsequiar las recomendaciones del general, con el dinero de la Nacion.

En la municipalidad de Todos Santos es profesor Antonio Legaspy, persona decente y entendida.

En la Municipalidad de San Antonio, lo es un Sr. Camacho, que aunque es persona de buena conducta, es absolutamente inepto.

Aquí es de notar, que no hay escuelas en los pueblos de San Bartolo, del Rosario, Trinchera, Intermedios, Loreto, Purísima y San Ignacio.

Como se vé, el cuadro de preceptores á quienes el Sr. Tapia ha encomendado la instruccion y la moralidad de la juventud de la Baja California, no promete grandes esperanzas, sino pésimos resultados; puesto que en su mayor parte, esos preceptores son inmorales ó ineptos.

De paso advertiré, que algunos de los pueblos que carecen de escuelas, de que antes he hablado, podían tenerla, y no mala, con los doscientos pesos que el Sr. Tapia le está regalando al inspector Fernando Montañó, porque para vigilar las escuelas, que hoy no se vigilan, sobran personas en el Territorio que pueden hacerlo gratuitamente.

Voy á decir dos palabras sobre el ramo de Justicia, aunque no debiera hacerlo, porque los empleados que en él sirven, son nombrados directamente por el Ministerio respectivo y no por el jefe político; sin embargo, como el Sr. Tapia ha cometido atentados contra los empleados del ramo, por incidencia debo ocuparme de ellos.

Sobre el importante ramo de justicia y en honor del Ministerio respectivo, debo manifestar á vd.: que se ha remediado la situación aflictiva que desde 1870 á 1876, atravesaron aquellos desgraciados habitantes; pues tuvieron en esa época jueces estrafalarios y prostituidos; que solo se dedicaron á esquilmarlos, por cuantos medios pudieron.

En la actualidad, gracias á Dios, no sucede así.

Verdad es que en el partido del Norte, no hay, como debiera haber, juez de primera instancia, ni se ha llegado á cubrir hasta ahora, la planta de los empleados de aquel juzgado.

Pero en cambio, en el partido del Centro, está de juez el Sr. Lic. Jainaga, de quien—juzgando por los informes fidedignos de los habitantes de aquel partido—están del todo satisfechos por su excelente manejo.

En el partido del Sur, tenemos al Sr. Lic. Sabás Serratos, que á su buena instruccion, reconocido talento y actividad en el despacho, reúne una conducta intachable, con maneras finas y corteses.

A este juez digno, que forma contraste con nuestro jefe político, es á quien el Sr. Tapia le echó encima gente armada, para arrebatárle la causa de Rufino Gaxiola, que estaba sustanciando, y el archivo del juzgado.

Tantos y tantos males como he descrito, han sufrido y están sufriendo los desgraciados habitantes de aquella península, por la pésima administracion de sus jefes políticos, y especialmente, por la de D. Andres L. Tapia.

Yo, como diputado de la Baja California, que veo sin garantías la vida de mis conciudadanos, por la profunda inmoralidad del Sr. Tapia; faltaria á mi deber, si por el honorable conducto de vd. no le hiciera patentes aquellos males á nuestro Primer Magistrado, y si no le pidiera su pronto y eficaz remedio, esto es, remover cuanto antes al coronel Andres L. Tapia, de la Jefatura Política del Territorio, por ser indigno de tan alto cargo, y remplazarle con otra persona honrada, sea quien fuere.

He concluido el informe que vd. me pidió, señor Ministro. A grandes rasgos he contado los sufrimientos de mis representados los habitantes de la Baja California. No es posible que el honrado general Diaz, que tanto ha combatido por darle garantías al pueblo, apoye por un momento más la política criminal del Sr. Tapia, esa política que tantos males ha causado, y que debiera haber concluido desde hace algunos meses, si el Sr. Presidente hubiera llevado adelante su propósito, de nombrar jefe político del Territorio al ameritado, pundonoroso y honrado general Pedro Galvan; pero ya que esto no se pudo lograr, ahora me concreto solo á pedirle, como he dicho antes, una persona honrada, que dé garantías, sea quien fuere.—R. GIBERT.

El Sr. Gibert, al narrar los hechos de que se ocupa en el informe que antecede, no solo ha prescindido, sin pre-

ocupacion ninguna, del respeto debido á la verdad y á la justicia; sino que se ha permitido hacer imputaciones altamente calumniosas, tanto respecto de mí, como de algunas otras personas actualmente empleadas en la administracion pública de este Territorio: pues nada hay en ese escrito que garantice, ni el acierto de los juicios que su autor emite, ni su imparcialidad, ni mucho menos la verdad. El Sr. Gibert, no ha hecho mas que lanzar una serie de cargos terribles sin mas autoridad que su palabra, lo que le ha facilitado grandemente finjir y adulterar los hechos acomodándolos á la conveniencia de sus miras.

Basta la simple lectura del informe para que se comprenda desde luego que, salvo el supuesto párrafo de una carta mía, y del cual me ocuparé despues, no hay en aquel ningun dato aunque fuese de alguna probabilidad aparente, ni siquiera una demostracion racional de los hechos; algo, en fin, que convenciera de que, al formularse tan severos cargos, no se ha jugado con la calumnia con un atrevimiento poco comun. Un *yo lo digo*, por mas autoridad que tenga, no es ni será nunca una prueba de que se pueda hacer mérito en una acusacion.

El Sr. Gibert, expresa, pues, de una manera tan franca cuanto destituida de fundamentos: "que los habitantes de este Territorio carecen de garantías: que sus vidas están espuestas por mi profunda inmoralidad: que tengo una alma perversa dispuesta al crimen y una propension irresistible á ser arbitrario."

¿Y cuáles son los datos en que se funda para hacer tales apreciaciones? ¿Cuales las arbitrariedades que he cometido? ¿Qué persona lamenta hasta hoy, sea yo la causa de su orfandad ó de su viudez, para que el señor diputado abrigue tan sérios temores por la vida de sus conciudadanos? En fin, ¿qué acciones de mi parte han hecho al Sr. Gibert, comprender mi perversidad?

Para comprobacion de sus imputaciones, mi detractor. por medio de unas reseñas biográficas de algunas de las personas que ocupan distintos empleos en este Territorio procura presentar mi administracion como entregada en manos de gente perversa: señala el hecho de que hace algun tiempo saqué de la cárcel publica de esta ciudad y sobretexto del mal estado en que se encontraba, á cinco ó seis asesinos, que tenian causa pendiente en el Juzgado de 1.ª Instancia, y que los embarqué en el vapor de

guerra "México," sin que hasta hoy hayan vuelto á su prision ni se sepa de ellos: refiere, además que, por salvar al Sr. Gaxiola, *procesarlo* en el mismo Juzgado de 1.ª Instancia, hice uso de la fuerza armada para arrebatár al Juez la causa que estaba sustanciando, así como el archivo que, con escándalo de la población, hice conducir en carretones á mi propio despacho; y por último, inserta un párrafo de una carta mía escrita al señor Subprefecto del Partido del Centro.

Hé aquí cuales son los atentados de que el Sr. Gibert me acusa, y de donde deduce soy un *perverso y arbitrario*, esforzándose por convencer de la *verdad* de sus imputaciones, por medio de los mas ásperos y degradantes calificativos.

Aunque para que todos estos hechos pudieran estimarse como una prueba de mi "profunda inmoralidad y de mi propension irresistible á ser arbitrario," debería primero el Sr. Gibert comprobar su verdad, supuesto que de lo contrario sería lo mismo que establecer que el simple relato de un hecho encierra en sí mismo la evidencia de la culpabilidad, bastando por lo tanto para condenar, lo que es absolutamente injusto; voy á ocuparme de ellos para que se vea que, tras ese aparato de declamaciones y falso interés por el bien público, no existe sino la mas mal fraguada calumnia.

Comenzaré advirtiéndole que, respecto de las personas á que se refiere forman parte de mi administración, ocupando empleos, ya en el ramo político ó en el de instrucción pública, el Sr. Gibert incurre en algunas inexactitudes que demuestran que, al formular su informe, no ha estado al tanto ni de las circunstancias mas públicamente conocidas; pues no es cierto que el Sr. D. Emilio Mendoza haya sido destituido de la Subprefectura del Partido del Centro, ni que el Sr. Galindo y Silva haya sustituido en la misma Subprefectura al Sr. Gutierrez; ni es exacto que el Sr. Cruz y Vega sea preceptor en Santiago, ni Legaspy en Todos Santos, ni Camacho en el Triunfo, ni Martínez en Comondú.

El Sr. Galindo, es escribiente de la Subprefectura del Centro, el Sr. Cruz y Vega preceptor de la Escuela de Todos Santos y el Sr. Martínez de la del Mineral del Triunfo. En cuanto á los Srs. Camacho y Legaspy no disfrutaban empleo alguno en la actualidad.

El Sr. Mendoza, natural de este Territorio, fué agraciado en México por el Sr. General Diaz con el empleo de Subprefecto del Partido del Centro y permaneció al frente de esa oficina hasta Setiembre de 1878, en que vino á sustituirlo el Sr. Gutierrez, no como dice el autor del informe, porque hubiese sido destituido, sino porque habia renunciado desde el mes de Febrero anterior. (*Documento num. 1.*) Nada tiene el Gobierno del Territorio que decir del comportamiento del Sr. Mendoza como empleado, por el contrario, le consta la actividad é inteligencia con que cumplia las órdenes emanadas de su autoridad, y el empeño que tomó en perseguir á los vagos y criminales, al grado de que, como es público, estuvo á punto de ser víctima de la venganza de uno de éstos á quien actualmente se juzga como culpable de asesinato, por una herida que infirió al citado funcionario en su propia oficina y á traición.

En cuanto á los Srs. Martinez y Cruz y Vega, me parece suficiente referirme á los documentos números 2 y 3 que abonan la conducta é idoneidad de dichos profesores.

Respecto del Sr. Galindo y Silva, antiguo coronel de auxiliares del Ejército, diré que es digno de consideracion por sus sesvicios como militar; que perteneció al número de los prisioneros llevados á Francia en 1863 despues de la toma de Puebla por los franceses y que, de vuelta á su país natal, y tras una larga época de ostracismo que sufrió por no prestar el juramento de neutralidad, tomó parte de nuevo en la guerra contra el Imperio: que retirado en seguida á la vida privada ha sido distinguido por todos los Jefes Políticos mis antecesores con cargos ó comisiones de importancia, ya como Jefe de destacamentos de fuerza federal en campaña como sucedió en 1874, cuando la sublevacion contra el General Dávalos, ya como Subprefecto de algunos pueblos del Partido del Sur, ya, por último, como empleado de hacienda en cuyo ramo permaneció por mas de dos años con el carácter de oficial Interventor de la Administracion de Rentas de esta ciudad y, transitoriamente, encargado de la oficina como administrador: con cuya capacidad desempeñó satisfactoriamente la mision que el Sr. Avalos le encargó de ir á Mazatlan á agenciar fondos que aquí hacian falta para los gastos de la lista civil y militar. De esto hay cons-

tancias en los archivos de este Gobierno y de la Administracion de Rentas, que no incluyo en el número de los justificantes de esta exposicion, por no ser demasiado prolijo y porque considero que el Sr. Galindo se ocupará del asunto con la debida extension. No se deben haber ocultado estos antecedentes al Sr. D. R. Gutierrez, Subprefecto de Mulegé, en el hecho de que lo nombró su secretario ó sea oficial escribiente de su oficina. (*Documento num. 4.*) Como este hecho es significativo por ser este mismo señor hostil á mi persona, he creido deber citarlo en apoyo de lo dicho en justificacion del empleado referido. Ignoro absolutamente si el Sr. Galindo tiene causa pendiente en el Juzgado de 1.^a Instancia; pero si así fuese, creo que la autoridad judicial no habría dejado en libertad por un tiempo indefinido á un criminal y me habria pedido su reaprehension.

Acerca de las demás personas aludidas tan calumniosamente, con el solo fin de buscar una responsabilidad que hacer pesar sobre mí, manifestaré lo siguiente:

El Sr. Montaña, encargado actualmente de la Inspeccion de escuelas, vino á este Territorio hace seis ó siete años, á dirigir una escuela de niños, solicitado por el Ayuntamiento de esta ciudad, de acuerdo con el Sr. Dávalos, que se encontraba entónces al frente de este Gobierno. [*Documento num 5.*]

Sus conocimientos profesionales y su intachable conducta, como es natural, le han venido haciendo digno del respeto y consideraciones de todos los Jefes Políticos que se han sucedido desde aquella época: del Sr. Velasco, cuya administracion ensalza justamente el Sr. Gibert, del Sr. Miranda y del Sr. Avalos. No á mi llegada á este Territorio es que ha venido á obtener un empleo, sino que, repito, lo tenia ya.

Este Gobierno, además de estar impuesto tambien de sus dotes en el profesorado, sabe respecto de sus antecedentes, lo que muchas personas testifican: que durante el tiempo de su permanencia en Tepic no se ocupó sino de la enseñanza, habiendo dirigido, con satisfaccion de aquella sociedad, varios establecimientos de instruccion primaria y secundaria: así lo acreditan tambien documentos fehacientes que obran en su poder. Por estas circunstancias, no habria obrado con justificacion separándolo sin

razon ninguna de un ramo en que ha prestado y está prestando importantes servicios.

Hay que notar que el Sr. Montañó es conocido y considerado por innumerables personas, tanto en el Estado de Jalisco, como en los de Sinaloa y Sonora y en este Territorio; y nadie, que yo sepa, se ha ocupado hasta hoy de su persona en los términos que el Sr. Gibert lo ha hecho en su informe.

Es, pues, del todo falso que el objeto de su venida á esta ciudad haya sido el que le supone el Sr. Gibert; y á ser cierto, nunca podría ser reprochable para un padre el interes que pueda tomar por la suerte de un hijo de quien, por otra parte, no puede ser solidario en responsabilidades, cualquiera que fuese la conducta de aquel. No es cierto tampoco disfrute un sueldo de doscientos pesos: se le pagan \$150, no solo por el desempeño de la Inspeccion, sino por la direccion de la escuela normal de preceptores; es decir, solo \$23 pesos mas de los \$127 del sueldo que disfrutaba bajo las administraciones anteriores, cuya suma provenia, 112 pesos de la mensualidad primitiva que le asignó el Ayuntamiento y 15 de la subvencion para pago de renta de casa que el Sr. Gral. Dávalos le concedió al asumir el gobierno del Territorio la responsabilidad del contrato hecho por aquella corporacion, ó lo que es lo mismo, al hacer nacional la escuela que antes era municipal. Ademas, el Sr. Montañó ha organizado en esta ciudad y tiene bajo su direccion una escuela dominical de señoritas, por lo cual no recibe retribucion ninguna.

En cuanto á lo de que este señor es el gefe directivo del círculo que me domina, es una aseveracion tan gratuita como grosera que no merece contestacion ninguna.

Al hablar el Sr. Gibert, de este señor, se ha ocupado tambien con una insistencia notablemente cruel, del jóven Carlos Montañó, sin mas objeto en realidad, que hacer uso de una circunstancia desgraciada, a manera de aquel que, despues de hundir un puñal en el corazon de su víctima, se entretiene en removerlo para complacerse en los tormentos que causa; conducta que no revela por cierto mucha nobleza de sentimientos, y que dice además bastante claro, que ese informe es digno parto de una conciencia semejante. Y nada puede alegar el Sr. Gibert en abono de lo contrario; porque haya ó no culpabilidad en el hecho de que se acusa al jóven Carlos, ésto nada

significaria para que el Sr. Montaña, padre, no sea un hombre honrado y capaz en el desempeño de su empleo, ni puede implicar responsabilidad para el gobierno supuesto que aquel joven no está colocado; pues si durante un tiempo muy corto estuvo al frente de la escuela que su padre dirigía, fué porque este señor, comisionado "con aprobación de la superioridad" para intervenir ó visitar la Aduana de la Magdalena de la que después fué nombrado administrador, se ausentó de esta ciudad, y que no debiendo, según se creía, prolongarse su ausencia arriba de un mes ó dos, y no encontrándose de pronto quien provisionalmente le sustituyera en dicho establecimiento, quedó en su lugar su hijo quien tiene también título de preceptor, y ha acreditado ya su aptitud en el ejercicio de esta profesión dirigiendo la escuela nacional en el mineral de San Antonio, bajo la administración del Sr. Coronel Velasco.

Todo esto es bien sabido del Sr. Gibert; y sin embargo, no solo ha guardado silencio, sino que, desfigurando los hechos, ha llegado hasta el grado de pretender confundir muy maliciosamente las circunstancias, para hacer comprender que, á la vez que el Sr. Montaña padre ocupaba la Inspección de las Escuelas del Territorio, aquel estaba al frente de una de ellas, lo que es absolutamente falso, y poder asentar en tal supuesto: "que entre ambos ganaban un sueldo de 325 pesos mensuales, suma sobrada para traer de cualquiera parte de la República profesores entendidos, de buena conducta, etc."

Repito que durante el corto tiempo que el joven Carlos desempeñó la escuela referida, el Sr. Montaña, padre, administraba la Aduana Marítima de Magdalena, y disfrutaba, como era consecuente, el sueldo que le correspondía por el desempeño de aquella comisión; y cualquiera que haya sido ó sea la cantidad asignada al administrador de dicha aduana, el Gobierno del Territorio es claro que nunca podrá disponer de ella para procurarse preceptores. Y esto no lo ignora el Sr. Gibert, para que pudiera ser disculpable y no se le juzgue de mala fé.

El Sr. Santa María, como el Sr. Montaña, es también una persona á quien no he venido á colocar yo, sino que permanece en la secretaría de este Gobierno, como archivero, desde hace varios años. El Sr. Velasco, y su sucesor el Sr. Miranda, lejos de haberlo juzgado como el

Sr. Gibert, depositaron en él su confianza para la administración de los fondos de instrucción pública, (*Documento num. 6.*) en cuyo encargo jamás se hizo acreedor á reproche alguno. Separado de su empleo por el Gobierno provisional que sucedió al del Sr. Miranda, volvió otra vez á obtenerlo, llamado por el Sr. Avalos, en atención á sus buenos antecedentes, confiándole de nuevo la administración de los fondos ya mencionados (*Documento num. 7.*)

El Sr. Moreto, es también un empleado de hace algunos años, y ni el Sr. Velasco, ni el Sr. Miranda ni el Sr. Avalos tuvieron motivo ninguno para separarlo de la escuela de San José que tenía bajo su dirección: yo no he hecho sino cambiarlo á la de Mulegè. Es un profesor que tiene las consideraciones de esta sociedad, en donde hay personas que le conocen con alguna anterioridad, y sin que nadie hasta hoy, si no es el Sr. Gibert, haya manifestado nada que manchara sus honrados antecedentes.

Respecto del Sr. Castrejon, es cierto que ha sido puesto por mí al frente de la Subprefectura del Norte; pero no con objeto de desterrarle de La Paz por haberle creído conspirador contra el orden público; porque si tal hubiera sido la causa, creo no necesito esforzarme para que se comprenda que no estaría encargado de aquel Partido: no recuerdo que alguna vez haya yo participado al Sr. Gibert las razones que hayan determinado tales ó cuales actos de mi administración.

El Sr. Castrejon fué allí por haberse juzgado útiles sus servicios; y ya el Gobierno General tiene conocimiento de la actividad, celo y energía que este señor ha desplegado en circunstancias en que se han visto amenazados los habitantes de aquella frontera, conservando el orden y la tranquilidad. [*Documentos nums. 8 y 9.*] El Sr. Gibert respecto de los cargos que hace á este señor, así como generalmente á los demás, no tiene precisión ninguna y no salva por lo mismo la esfera de las generalidades.

El Sr. Galeana ha sido colocado en la escuela de niños de la frontera, en virtud de tener un título que abona su aptitud, autorizado por la Junta de instrucción pública que existió en esta capital. Respecto de cual sea su conducta en aquel establecimiento puede verse el documento número 10 que dá á conocer los buenos resultados de su nombramiento, con la circunstancia de inspirar mas confianza

en cuanto á su crédito, que lo que asienta el señor diputado, en razon de emanar de personas verdaderamente interesadas en la buena conducta de aquel empleado y que se hallan en circunstancias de poderla apreciar muy de cerca.

Al ser nombrado el Sr. Galeana para el desempeño de la escuela de niños en la Frontera, ocupaba un empleo en el Juzgado de 1.^a Instancia de esta ciudad, al lado del Sr. Juez Serratos, cuya rectitud é intachable conducta ensalza el Sr. Gibert. Por esta circunstancia, me extraña la criminalidad de aquel, porque es evidente que si está existiera no habria sido agraciado con un empleo en el mismo Juzgado ni quedado abonada su conducta con este hecho por el mismo señor juez.

Estos son los empleados á quienes el Sr. Gibert se ha referido.

Como se habrá visto por lo expuesto relativamente á cada uno de ellos, y prescindiendo de hacer una recapitulacion de las maliciosas falsedades en que incurre aquel señor, y que bastan para desvanecer sus cargos, en lo general son personas que no han sido empleadas por mí, y para conservarlas en sus puestos, el gobierno, que no ha atendido á otro interés que la buena conducta y aptitud del empleado en relacion con la buena marcha de la administracion, además de lo que con respecto á esto le consta, tiene una recomendacion en los antecedentes referidos, sancionados por decirlo así, por las consideraciones que se les han guardado por varios de mis antecesores; garantía incuestionablemente de mas peso, mas atendible que el simple dicho del Sr. Gibert, cuya inconsecuencia y parcialidad se hacen evidentes en el hecho de que tratándose de uno de estos, el Sr. Coronel Velazco, bajo cuya administracion figuraron casi todos los empleados de quienes tan acremente se ocupa, tiene para él un elogio y para mi solo reserva las responsabilidades.

En nada, pues, pueden comprometer mi administracion los rasgos biográficos del Sr. Gibert; porque aun suponiendo por un momento que en lugar de las personas á que se refiere, hubiera algunas otras á quienes verdaderamente pudiera censurárseles algun antecedente; lógicamente, ni aun en este supuesto caso se desprendería para mí la responsabilidad de su colocacion, sino cuando se me probase que estaba impuesto de aquel antecedente; porque no se

ría humanamente posible que una autoridad conociese desde su origen y bajo todas las facetas de su vida á las personas que le rodeen.

Con igual conciencia á la que guió al Sr. Gibert para escribir sus rasgos biograficos refiere el hecho de "que abusando de mi autoridad saqué de la carcel cinco ó seis criminales para embarcarlos en el vapor de guerra "México;" sin que hasta hoy hayan vuelto á su prision ni se sepa de ellos."

Si el Sr. Gibert hubiera agregado: que los reos habian sido puestos en libertad y se paseaban tranquilamente en esta ciudad, ó bien que habia mandado arrojarlos al mar ó fusilarlos secretamente, hubiera dado mas interés á su descripcion. Pero por desgracia no reflexionó ó se olvidó de que, para hacer lo que él dice, el *arbitrario* Jefe Político, necesitaba contar con el Juez, quien ni por un momento hubiera permitido que reos de tal importancia á quienes estaba procesando, hubieran sido sustraídos bajo ningun pretexto á su autoridad; y que, al intentarse tal atentado, no habria sido él seguramente quien hubiese guardado silencio, sino por el contrario, protestado con toda la energía de que fuese capaz, máxime siendo el Juez el Sr. Serratos, enemigo manifesto de mi administracion.

En cuánto á mi arbitrariedad de "hacer uso de la fuerza armada para arrebatár la *causa* que se seguia al Sr. Gaxiola en el Juzgado de 1^a Instancia, y llevar el archivo de esta oficina á mi propio despacho," además de que se desfigura de un modo indisculpable la realidad de las cosas, capciosamente se ha tratado de confundir dos hechos que tienen una grande separacion, esto es, que son enteramente distintos.

Haré una relacion de lo que ha pasado y que comprobaré con documentos.

El Sr. Juez Serratos se separó de este Territorio, haciendo uso de una licencia de dos meses que le concedió la superioridad. Espirado ese tiempo, se le concedió una próroga de dos meses mas; y tres despues de haber espirado ésta, y en momento en que el personal del Gobierno practicaba una visita á los pueblos del partido del Centro, el Sr. Serratos volvió á esta ciudad y se hizo entregar inmediatamente el Juzgado.

Al volver yo de mi visita y saber la ilegalidad con que

dicho señor funcionaba como juez, supuesto que no habia comprobado estar hábil ni el Gobierno tenia aviso ninguno de que, aun despues de tres meses del término de su próroga, estaba autorizado para desempeñar aquella oficina, era de mi deber naturalmente no reconocerle ningun carácter oficial, que en realidad no tenia, y hacer que continuara el Juez Constitucional á quien correspondia por la ley. Para este procedimiento no ha habido por qué ni para qué pueda haber intervenido fuerza armada, como se asegura, pues la intervencion que tuvo el capitan portador de la comunicacion relativa fué simplemente como ayudante de la Comandancia Militar [Vease Documento num. 11.

Al dar este paso, en el que, repito, no he tenido otro objeto que el de celar el cumplimiento de las disposiciones superiores que norman la manera con que los empleados deben presentarse á tomar posesion de sus destinos, á fin de poder garantizar la validez de las funciones que ejerzan, tengo la conciencia de haber obrado con entera justificacion. Así lo ha reconocido, sancionándolo, el elevado funcionario que en aquellos momentos se encontraba, por decirlo así, al frente de la situacion, como representante que era del Ejecutivo Federal: me refiero al Sr. Coronel José I. Yañez, comisionado especial del Ministerio de Gobernacion, quien con el carácter de visitador habia venido á inspeccionar mi administracion y dar cuenta del estado en que se encontraban los diversos ramos que le son anexos. Pues bien, este señor, á quien di inmediatamente cuenta de lo ocurrido, no solo dió su aprobacion á la medida, sino que se hizo partícipe en mi responsabilidad. [Documento num. 12]

Respecto de lo que agrega el Sr. Gibert sobre el archivo, nada absolutamente ha tenido el Gobierno que ver en este asunto, sin relacion ninguna con el anterior. Hé aquí lo que ha pasado: Estando dispuesto por el Ministerio de Justicia, [Doc. num. 13.] el cambio del Juzgado al departamento que ocupaba en 1875, en el mismo edificio en que, con la debida separacion é independencia, se encuentra el despacho de este Gobierno; y por el Ministerio de Hacienda, que la oficina de Rentas respectiva no abonara á dicho Juzgado renta ninguna de local; el Juez, en cumplimiento de aquella disposicion, tuvo naturalmente

que verificar su cambio, á cuya operacion el Gobierno de mi cargo, ha sido absolutamente extraño.

Hasta aquí, ninguno de los hechos de que he venido ocupándome, y que sirven de base al Sr. Gibert para presentarme ante el público como inmoral y arbitrario, lo autorizan para ello: no es cierto que me encuentre rodeado de asesinos: no lo es tampoco que abusando de mi autoridad haya puesto libre á ningun criminal: al no reconocer al Sr. Serratos con el carácter de juez, no he obrado arbitrariamente ni por motivo de que se estuviera sustanciando alguna causa contra el Sr. Gaxiola, sino dentro de la órbita de mis facultades, y sin que para cumplir este deber haya habido intervencion de fuerza armada, como infundadamente se asegura: es falso tambien que haya arrebatado el archivo del juzgado, y mas falso aun que lo haya hecho llevar á mi propio despacho.

Voy ahora á ocuparme del párrafo de esa carta, cuyo cargo aparenta una gravedad que en la realidad no tiene.

El reducido número de empleados con que esta dotada la Secretaría de este Gobierno recarga de tal manera sus labores que me ha impedido, las mas veces, conservar copia de mi correspondencia particular, relativamente numerosa. Por este motivo no recuerdo si ha sido escrito ó en qué términos; pero apelando á mi conciencia y juzgando por las infames inexactitudes que se han vertido en el resto del informe, aseguro que há sufrido notables alteraciones. Hay una circunstancia además que inspira bastantes sospechas, porque no es posible explicársela con claridad: el día 20 de Mayo la carta en que aparece ese párrafo estaba en esta ciudad, segun la fecha de la que suscribe el Sr. Gutierrez, [en la cual además refiere este señor que su sustituto en la Sub-prefectura del Centro fué el Sr. Galindo, lo que es á todas luces una falsedad] y el 29 del mismo mes figura ya el párrafo referido en el cuerpo del informe, esto es, despues de uno ó dos dias que se hayan empleado en escribirlo. ¿Será posible que en seis dias, ó siete cuando mas, se conduzca una carta de esta ciudad á la de México? Esto me hace recordar tambien que, en la época en que el Sr. Miranda ocupó este Gobierno, se dió cuerpo a una situacion aparentemente grave en esta ciudad, por medio de una hábil falsificacion de correspondencia, lo cual recordará sin duda el Sr.

Gibert, y cuyas víctimas fueron los Srs. Lics. Lombardo, Reyes Zavala y Rivas, llegando á tal grado la perfeccion que, este último, conocedor de la letra y firma de D. Emiliano Ibarra de quien se supusieron las cartas, las reconoció no dudando de su autenticidad.

En fin, sea de todo esto lo que fuese, lo que demasiado alto habla á mi favor en este asunto es mi conducta pública, en marcada oposicion con el contenido de ese párrafo, y no seria por cierto justo que dos ó tres líneas fueran de mas peso, tuvieran mas significacion que mis propias acciones. Podia hasta dejar á mis detractores la ventaja de ese párrafo, porque cualquiera que sea la interpretacion que se le quiera dar, yo les desafío á que señalen un hecho de mi parte que venga á comprobar, de una manera fehaciente, el sentido en que se quiera interpretar: nadie hasta hoy puede lamentarse de haber sido perseguido injustamente por mí: ninguna mancha de sangre puede señalarse en mi administracion; ni nadie podrá asegurar que me haya hecho desatendido á las faltas de ninguna de las autoridades que me están subalternadas. El mismo Sr. Cervantes, á quien se dice me refiero, ha permanecido y permanece tranquilo en Mulegé bajo el amparo de las leyes, que he sabido respetar siempre.

Yo, á mi vez, sí puedo señalar hechos que patentizan inconcusamente que bajo mi administracion los habitantes de la Baja California han disfrutado del libre ejercicio de sus libertades públicas, sin arbitrarias restricciones por parte de la autoridad. Demasiado conocido es en este Territorio, y quizá tambien en otras partes de la República, el uso que se ha hecho de la prensa para combatirme, salvándose los límites de la razon, de la justicia, y aún de la caballeridad: á falta de motivos que dieran margen á una oposicion que aunque apasionada tuviera su razon de ser, se me ha hecho el blanco de las ofensas más injustificables. El Sr. Lic. Angulo, víctima de una sorpresa, segun él mismo lo manifestó despues, suscribió un artículo que dió á la luz pública en el periódico *La Baja California*, y en el cual sus autores, que no son desconocidos al Sr. Gibert, como no lo fueron entònces para mí, me infirieron las ofensas mas graves que puedan concebirse y con una fecunda prodigalidad. El Sr. Pujol se ha ocupado tambien de mi persona de una manera acre, y hay escri-

tos de la misma naturaleza en que no fué estraña la mano de los Sres. Pedroza y Serratos: y sin embargo de ser estos casos de aquellos en que una autoridad ofendida puede olvidar el respeto debido á los principios y poner término al abuso con el abuso, ninguno de estos señores podrá decir que ha sido víctima de procedimientos en que hubiera intervenido algun medio ilegal; hay más: el Sr. Gibert, tanto por la prensa, como por medio del círculo de sus partidarios, hizo propalar la especie injuriosa de que el Gobierno trataba de ingerirse en la cuestion electoral para aprovechar los elementos oficiales en contra de la candidatura del mismo señor; cuando bien lejos de eso, creo en esa contienda haber dado una prueba palpable de mi profundo respeto á las instituciones, como se ha reconocido despues por uno de los mas decididos partidarios del Sr. Gibert, haciéndome pública justicia. [*Documento numero 14*] Y esto no quiere decir que el gobierno haya carecido de elementos, pues ha tenido suficientes que poner en accion y que fácilmente se habrian combinado con esos *perversos instintos* y esa *irresistible propension a la arbitrariedad* con que el Sr. Gibert pretende caracterizarme. Por último, creo que si este mismo señor escuchara su conciencia, haciendo callar sus pasiones, él mismo diria que no cree en esas arbitrariedades, como lo ha demostrado ya con el solo hecho de venir á este Territorio sin temor ninguno, despues de haberse ocupado en la capital de poner en juego medios poco caballerosos para combatirme, y de haber suscrito un informe tan calumnioso.

Todo esto debe favorecerme aún en el caso de que, no obstante el bastardo origen que indudablemente tiene, se vacilara sobre el contenido de ese párrafo: tres ó cuatro líneas escritas de una manera ambigua y de una grande elasticidad de interpretacion no implican la responsabilidad de ningun hecho.

Réstame ahora decir algunas palabras sobre el ramo de instruccion pública que, en concepto del Sr. Gibert, guarda un estado lamentable, *siendo muy limitado el numero de escuelas, ineptos en lo general los preceptores y poco vigilados*.

A mi llegada á este Territorio, hace poco mas de dos años, la enseñanza primaria estaba reducida á solo diez escuelas, que carecian no solo de libros, sino aun de los

útiles y muebles mas indispensables; no habia reglamentos, ni se seguia un método uniforme para el aprendizaje; y sobre todo, estaba de tal manera desatendido el pago de los preceptores que, al hacerme cargo del Gobierno, los creditos de estos por sueldos ascendian á \$8,386 72.

No encontrándose todos aquellos preceptores en igualdad de circunstancias para sobreponer á sus necesidades materiales su abnegacion, como lo hicieron varios manteniendo con sacrificios sus establecimientos, entre ellos el mismo Sr. Moreto á quien se alude en el informe, consecuentemente, de las diez escuelas referidas, la mayor parte no habian permanecido abiertas de una manera regular.

Bajo tales condiciones, la enseñanza no podia encontrarse sino en circunstancias bien desfavorables para que pudiera satisfacer su objeto.

No seguiré paso á paso cuáles han sido los esfuerzos que este Gobierno ha hecho en sentido de sacar este importante ramo de la administracion del estado deplorable en que se encontraba, ni cuáles han sido las grandes dificultades con que se ha luchado, pues bastará manifestar simplemente los resultados que hasta hoy se han conseguido, para demostrar la poca justicia con que se me hacen inculpaciones respecto de un ramo á que he dedicado especialmente mi atencion, comprendiendo la grande importancia que encierra.

Existen á la fecha en el Territorio, pagados con fondos de la federacion, veintitres establecimientos de enseñanza de los cuales trece han sido abiertos ó restablecidos durante mi administracion.

Además, los ayuntamientos, comprendiendo sus sagradas obligaciones y correspondiendo en parte á los deseos del Gobierno, ya combinando sus recursos con los de éste, ya con sus propios fondos ó ayudados en parte por los ciudadanos, han establecido algunas escuelas, existiendo estas aun en los pueblos que el Sr. Gibert indica que no existen, como en San Bartolo, el Rosario, etc.

El pago de sueldos de los preceptores se ha hecho con la debida regularidad.

Las escuelas nacionales están todas provistas de los libros y demás útiles necesarios, habiéndose hecho extensiva la atencion del Gobierno sobre este particular, y hasta

donde se lo han permitido sus fondos, á las escuelas municipales.

En esta ciudad, en donde á mi llegada solo habia dos escuelas sostenidas con fondos públicos, una de niños y otra de niñas, existen hoy, además, una escuela nocturna para adultos; una normal para preceptores, la que dentro de muy poco comenzará á dar sus frutos sanjando el mayor de los inconvenientes con que siempre se ha tropezado, y que es la falta de preceptores; con igual objeto y debido al empeño del Sr. Montañó se ha logrado plantear una escuela dominical para señoritas: se ha abierto tambien una cátedra de dibujo, una de francés y otra de música.

Refiero simplemente lo que se ha hecho, sin manifestar lo mas que el Gobierno ha pretendido y procura, sin haberlo logrado aun por circunstancias que no han dependido de su voluntad y deseos.

Otra de las mejoras que el Gobierno cree haber introducido en la instruccion pública de este Territorio, en atencion á las necesidades de ella misma, es la creacion de una Inspeccion de Escuelas. Es tan notoria en todas partes la necesidad é importancia de que haya un centro especial directivo de este ramo, es tan patente su utilidad, que por demás seria demostrarla. Por otra parte, el Sr. Gibert no lo niega, sino que él opina que con tal objeto debería mejor encargarse á algunas personas que ejercieran gratuitamente las atribuciones de la Inspeccion. Seria económico positivamente este sistema, pero la cuestion es saber si se puede y si produciría resultados. Ya, al venir yo á este Gobierno, puse en práctica este mismo pensamiento, nombrando una Junta Inspectora de Instruccion pública, compuesta de personas aptas y de recomendables antecedentes respecto de su empeño por el progreso de estos pueblos; y recuerdo que al periódico "La Baja California," órgano del círculo del Sr. Gibert, no le faltaron entonces sus censuras en contra de aquella Junta. Su duracion fué corta: las personas que la componian se disolvieron manifestando al Gobierno que la preferencia que naturalmente tenian que dedicar á sus ocupaciones particulares, les impedia continuar en aquel encargo. Entonces el Gobierno tuvo que crear la Inspeccion.

Es preciso tener en cuenta que cuando el trabajo no

se retribuye, no hay en realidad deberes ni serias responsabilidades: todo es relativo. De esta manera la autoridad no puede tampoco dilatar su accion en toda su amplitud, lo que no puede nunca ser de resultados provechosos. Además, no es del mismo éxito la dedicacion especial á un objeto, que así lo exige, que dedicarle solo momentos de desocupacion. Con la Inspeccion se ha conseguido reglamentar la enseñanza, metodizándola uniformemente: que todos los preceptores tienen un centro: que hay vigilancia, y hay quien estudie y proponga para su realizacion las mejoras que se hagan necesarias. Solo el Sr. Gibert con un solo plumazo puede asegurar que todo esto no sirve para nada. No lo juzgó así el Gobierno General puesto que aprobó la creacion de la Inspeccion, así como el sueldo asignado al encargado de ella. [*Documento num. 15.*]

Ya varias veces se ha reprochado, aunque muy inconsideradamente, por un periódico de oposicion de esta ciudad, que hay pueblos en el Territorio que carecen de escuelas. Es cierto; pero de aquí nada resulta en contra de mi administracion: el Gobierno tiene las que puede tener de acuerdo con sus recursos y no se le puede exigir mas.

Será cierto tambien si se quiere, que algunas veces el Gobierno habrá puesto en tal ó cual escuela un preceptor cuyos conocimientos no hayan sido muy enciclopédicos; pero aun en esos señalados casos han obrado sus motivos de consideracion. Además de la dificultad que se ha tenido para disponer de preceptores, no sería posible llevar á un pueblo pequeño por un sueldo relativamente insignificante uno de primera clase; aunque siempre se ha procurado que sus conocimientos hayan estado á la altura de la categoría del establecimiento. Por lo demás, está reconocida en lo general por el Gobierno la aptitud de los preceptores; pues para dar una colocacion en el ramo de instruccion pública exige, como lo previene el reglamento respectivo, el título que acredite el profesorado, expedido por autoridad competente en la materia, ó bien un previo exámen; y no se podrá señalar en el Territorio una persona de las que se encuentran al frente de las escuelas nacionales, que no haya llenado satisfactoriamente este requisito. La atencion del Gobierno, como es de su deber, así como la de los padres de familia, está pendiente tambien de los resultados de la enseñanza y de la mo-

ralidad de los preceptores. No dudo de la aptitud, instruccion é inteligencia del Sr. Gíbert, para que pueda emitir un juicio acertado respecto de los conocimientos de un profesor; pero me permito negarle que haya tenido ocasion ni de reconocer la capacidad y conocimientos de los que están empleados en el Territorio, ni de apreciar los resultados de su enseñanza; y esta clase de juicios no se conciben por inspiracion ni de memoria.

Las mismas atenciones que para la instruccion pública he dedicado á todo lo demás concerniente á mi administracion, obrando en sentido de mejorar la condicion de los pueblos del Territorio, hasta donde me lo han permitido mis facultades y los elementos de que he podido disponer. Con tal objeto y de acuerdo con el Gobierno, he visitado los partidos del Norte y del Centro, cuyos habitantes, si no por la primera vez, sí muchos años hacia que no habian podido indicar de cerca á su gobierno cuáles eran sus necesidades. De esta manera, con pleno conocimiento de causa, he podido atenderlas en parte, restableciendo, en la frontera, algunos ayuntamientos, creando escuelas, atendiendo en fin, á regularizar en todo el órden administrativo; y mas aun, he estudiado á presencia de las mismas necesidades de sus pueblos, qué medidas podian tomarse para su mejoramiento poniéndolas en conocimiento del Gobierno General, cuyo especial cuidado y accion protectora por este Territorio, se ha distinguido notablemente de todas las administraciones anteriores; pues de mis informes sobre aquella frontera, han surgido, de parte de aquel, algunas disposiciones que tienden sin duda á determinaciones seguras y provechosas para su progreso.

En el Partido del Centro practiqué tambien todo lo conveniente á la marcha regular de la administracion, realicé el establecimiento de varias escuelas, intervine en la determinacion del fundo legal de algunos pueblos salvando á sus moradores de complicadas dificultades; y por ultimo, con la debida autorizacion, arreglé la construccion de un edificio para cárcel pública, cuya necesidad habia ya hecho presente al Gobierno General.

Los resultados de esta visita están bien claros en la serie de manifestaciones dirigidas á este Gobierno por los habitantes de aquel Partido, y que obran al final de este escrito relevándome de ser mas extenso. [*Docts. num. 16*].

En esta ciudad he logrado tambien llevar á su término la construccion de una cárcel publica, que solo dejó comenzada mi antecesor el Sr. Velasco, he provisto al Gobierno de una imprenta y he comenzado á lograr que las escuelas nacionales del Territorio tengan sus fincas propias, como sucede ya con las de Santiago y San José, evitándose de esta manera el pago de rentas, de lo que resultará necesariamente una economía en favor de la misma instruccion pública. Si bien, como he dicho antes, estas mejoras demuestran la especial atencion por parte del Gobierno General hacia estos pueblos, sin embargo, no ha sido extraño á ellas el de este Territorio, en cuanto a su accion de iniciativa y empeño por su realizacion.

En todas aquellas circunstancias que han venido á determinar algun malestar entre los habitantes del Territorio, he estado yo siempre en el puesto que me ha señalado mi deber como gobernante; y mis esfuerzos y medidas han influido de una manera favorable para evitarlo: no he sido yo extraño en las soluciones pacíficas que tuvieron las frecuentes complicaciones suscitadas en la poblacion del Triunfo, con motivo de los trabajos de las minas; como no lo he sido en las oportunas concesiones con que el Gobierno General atendió al Territorio salvándole, relativamente á lo que han sufrido algunos Estados de la República, de la grande miseria originada por la escasez de lluvias.

La proteccion á la industria minera ha sido objeto de mi predilecta atencion porque, convencido como estoy de su importancia y de la necesidad de acordarle cuantas franquicias sean compatibles con las leyes, no solo he allanado á los mineros el camino para adquirir por denuncia minas abandonadas, concediendo prórogas y ampliaciones de término para establecer sus trabajos, sino que aun á las ricas negociaciones ya establecidas les he facilitado la manera de amparar sus derechos adquiridos en las minas, cuando por alguna notoria y pública razon de imposibilidad de trabajarlas estaban en peligro de perderlas. He atendido como era de mi deber á la vigilancia de los trabajos de las minas nombrando peritos científicos que las visiten conforme á la Ordenanza y acompañados de las autoridades políticas; he apoyado empeñosamente ante el Ejecutivo Federal y ante el Congreso de

la Union las justas solicitudes de los mineros fundadas en las excepcionales circunstancias del Territorio, que hacen necesario exceptuar à estos industriales de las gabelas y restricciones que en otros distritos mineros no les son gravosas, pero que aquí lo son al extremo de retraer á los empresarios de concurrir con sus capitales al engrandecimiento del Territorio. Citaré en comprobacion de todo lo dicho, omitiendo algunos de los documentos que son muy voluminosos, las concesiones que pueden llamarse protectoras, en favor de la Compañia Progreso del Triunfo; la ampliacion de las pertenencias adjudicadas á la Compañia de minas de oro recién establecida con el nombre de "el Valle Perdido," en el mineral de este nombre en el Partido del Sur; franquicia que el Ministerio de Fomento autorizó, no obstante ser excepcional, en atencion á las razones con que la apoyé en un extenso informe en que, fundado en el estudio científico del mineral y en el conocimiento de sus necesidades, demostré la conveniencia de esa medida. No hace mucho que en favor de esta misma Negociacion hice otra exposicion recomendando ante el Presidente de la República y ante el Congreso de la Union, la solicitud que á este Cuerpo Legislativo elevaron esos mineros pidiendo la exencion de pago de derechos de introduccion de reactivos químicos para las manipulaciones del beneficio. Finalmente esa misma Negociacion de San Fernando cuyos intereses tanto afectan al señor diputado, bien lejos de haber sido, como él asegura, objeto de hostilidad por parte de las autoridades, lo ha sido de tutelar proteccion, al grado de que al ser asaltada la tienda de raya de dicha Negociacion hicieron esas autoridades para la aprehension y conduccion de los reos al lugar de su prision, sacrificios que solo puede apreciar el que conozca las dificultades del tránsito por esos desiertos. [*Documento num. 17.*]

Por último, creo que en todos sentidos he sabido cumplir con mis deberes, correspondiendo así á la confianza que se me ha dispensado por la Superioridad al confiarme el Gobierno del Territorio; y que he obrado en bien de sus habitantes hasta donde me lo han permitido un corto período de tiempo y el limitado alcance de mis facultades. Confieso que poco ha sido lo que he logrado realizar, aunque á mucho se hayan extendido mis aspiraciones por el progreso de la Baja California; pero juzgo

que, nadie que tenga como yo el conocimiento de las grandes dificultades con que se tiene que luchar, podrá, sin obrar injustamente, exigirme resultados en mejoras y adelantos que hoy, por la naturaleza misma de las cosas, tienen un carácter embrionario, y cuya determinacion está reservada para mas allá.

Manifestaré para concluir que, aunque he podido hacer uso en este escrito de las ventajas que me facilitan algunos antecedentes y datos fehacientes que existen en el archivo de este Gobierno, con relacion al Sr. Gibert, y que contribuirían bastante á precisar el crédito que merece, ó cual sea la confianza que puedan inspirar sus acusaciones; no he querido hacer uso de ellos en atencion á su poca necesidad por ahora, puesto que, con lo dicho creo haber rectificado todas las falsedades en que ha incurrido.

Para esto, si me he estendido demasiado, dando á su informe una importancia que no tiene en realidad, ha sido en atencion al grande respeto que me merece el público; pues si bien no dudo de su sensatez, facil es, que haya algunas personas de las que lo hayan leído que, sin guardar las reservas que la prudencia aconseja para escritos de tal naturaleza, se hayan dejado sorprender formándose un juicio erróneo de mi conducta.

En cuanto al Gobierno General, creo que á la fecha estará suficientemente impuesto de la realidad de los hechos, puesto que debe haber recibido ya el informe amplio y concienzudo formado por el Sr. Coronel Yañez, quien con la autorizacion debida acaba de practicar una visita á este Territorio.

Para los californios nada absolutamente tendria que decir: ellos han visto de cerca cuál ha sido mi conducta y tengo manifestas pruebas de que están muy distantes de apreciarla como lo ha hecho el Sr. Gibert.

La Paz, Agosto de 1879.

ANDRES L. TAPIA.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

DOCUMENTO N.º 1.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—México.—
Seccion 2.ª—Hoy digo al C. Emilio F. Mendoza lo que sigue:—
 “El Presidente de la República se ha servido admitir la renuncia
 que hace V. en su ocurso relativo, del empleo de Sub-prefecto del
 Partido del Centro de ese Territorio, acordando además se den á V.
 las gracias por los servicios prestados en el tiempo que ha desem-
 peñado el referido encargo.”—Lo que trascribo á V. para su co-
 nocimiento y efectos consiguientes.—Libertad en la Constitucion.
 —México, Junio 29 de 1878.—(Firmado.)—*García.*—Al Jefe Po-
 lítico del Territorio de la Baja California.—La Paz,

DOCUMENTOS N.º 2.

Presidente Municipal de San Antonio. B. C.—José María Gonzá-
 lez, Presidente del Ayuntamiento de la Municipalidad de S. An-
 tonio.—Certifico que el C. Fernando S. Martínez, Preceptor de la
 Escuela nacional de varones de este lugar, desempeña satisfacto-
 riamente dicho empleo, observando una conducta digna é intacha-
 ble y consiguiendo notables y generales adelantos en sus discipu-
 los, como lo prueban los informes que la Comisión de sinodales
 dió á esta Presidencia, de los exámenes anteriores.—Es dado el
 presente en el mineral del Triunfo, á pedimento del interesado y
 á los veintidos dias del mes de Agosto de mil ochocientos seten-
 ta y nueve.—*José M. Gonzalez.*—*Luis Rivero Echeagaray*, secre-
 tario accidental.

Un timbre de cincuenta centavos, cancelado con el sello del Juz-
 gado constitucional del Triunfo.—En el mineral del Triunfo, Mu-
 nicipalidad de San Antonio, á los veintidos dias del mes de Agus-
 to de mil ochocientos setenta y nueve: ante mi José A. Castro,
 Juez Constitucional Suplente en ejercicio por ministerio de ley
 actuando con los testigos de asistencia, compareció el C. Fernando
 Martínez á quien doy fé conocer y dijo: que conviniendo á sus dere-
 chos patentizar ante sus superiores y ante el público su conducta
 como profesor de la Escuela nacional de varones de este lugar,
 pide al presente juez se sirva levantar informacion de testigos que
 presentará para que declaren sobre los puntos siguientes:—1.º
 Digan si conocen y han observado la conducta del que habla du-
 rante el tiempo que hace sirve el empleo de preceptor de la es-
 cuela nacional de esta poblacion.—2.º Digan si les consta ó han
 sabido que los alumnos que son á su cargo, hayan adelantado en
 las materias que se cursan en dicho establecimiento.—3.º Den las
 razones de su dicho.—El interrogados que sean pide se le devuel-
 van originales estas diligencias para los usos que á sus derechos
 convengan. Esto dijo y firmó al margen.—*F. S. Martínez*, una
 rúbrica.—En la misma fecha como lo pide el C. Fernando S. Mar-
 tinez recíbanse las informaciones que solicita, previo los requis-
 tos de ley. Así lo porveí y firmé por ante los de asistencia. Doy
 fé.—*José A. Castro.*—*A.*—*G. H. Gamíño.*—*A.*—*Francisco More-
 no.*—Acto continuo comparecieron los CC. Margarito Falcon, Mar-

tin Nesbitt, Maximiano Cota y Aristeo Mendoza, mayores de edad, comerciantes y vecinos de este lugar, como testigos presentados por el Sr. Martínez, á quienes, previa la protesta de ley, se les interrogó al tenor de las preguntas que preceden, y todos cuatro fueron conformes y contestaron unánimemente: Á la —1.ª Que la conducta que ha observado el Sr. Martínez en su permanencia en este lugar es buena é intachable, y así lo declaran solemnemente. Á la—2.ª Dijeron unánimemente que los adelantos de los alumnos del Sr. Martínez son notorios y por lo mismo dignos del mayor elogio. Á la—3.ª Dijeron que lo que han expuesto es por que siendo vecinos del lugar les consta de vista, y en ello se ratifican. Con lo que concluyeron estas diligencias que firmaron los declarantes y el juez que suscribe por ante los de asistencia. Doy fé—José A. Castro.—Margarito Falcon.—Martin Nesbitt.—Max. Cota.—Aristeo Mendoza.—A.—G. H. Gamiño.—A.—Francisco Moreno.—Estando concluidas las anteriores diligencias devuélvanse originales al peticionario, como lo solicita. Así lo proveí y firmé con los de mi asistencia. Doy fé—Castro.—A.—G. H. Gamiño.—A.—Francisco Moreno.

DOCUMENTO N.º 3.

En el pueblo de Todos Santos, cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, á los veinte dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos setenta y nueve; en uso del derecho que me asiste como ciudadano y como actual preceptor de la escuela nacional de varones de este lugar, en justa y legal vindicacion de mi conducta privada y general y en la del cumplimiento de mi deber en el desempeño de mis obligaciones como tal preceptor y como un acto de justicia si es que se me considera en aptitud de merecer que los padres de familia y demás particulares de recta justicia, amantes del verdadero progreso, del orden, de tranquila conciencia, anhelosos del cultivo de las inteligencias de sus tiernos hijos, y por último; amantes del bienestar de la juventud en general: ocurro en solicitud de que acrediten con su firma en obsequio á la verdad, los puntos siguiente:—Primero. Digan si les consta, que desde el dia 4 de Diciembre del año próximo pasado, que me encargué de la escuela, se ha notado públicamente que al concurrir á ella y al separarse para sus casas, hay orden en los alumnos: y si les consta ó saben que durante la permanencia de ellos en el establecimiento. sus comportamientos son dignos de recomendacion ante la sociedad por su conducta y orden.—Segundo: Digan si les consta que en las horas de labores en dicha escuela, mi permanencia en ella es constante hasta las horas convenientes, es decir, por la mañana hasta las doce, y por la tarde hasta las seis, y que no me separo ó abandono á los alumnos por atender á mis negocios particulares, ó por concurrir á diversion alguna, ú otros asuntos extraños á mis obligaciones.—Tercero. Digan si les consta, que hay adelantos en los alumnos, durante el periodo de mi administracion, en los ramos de enseñanza que cada uno cursa.—Cuarto. Digan si les consta, que no he tomado parte en alguno de los bandos políticos locales, que están jugando para autoridades locales y si se me vé concurrir con exactitud á las horas de oficina al desempeño de mi obligacion.—Quinto y último: Digan

si les consta que he estado preparando y aun estoy, (preparado) á dar el exámen privado que por Reglamento hay que cumplir con este requisito, y si es cierto que lo han sabido y se sabe por conducto de los mismos alumnos, y si es cierto que por estar en espera de las órdenes de mis superiores, no ha tenido lugar aún dicho acto. — En virtud de ser este un acto de verdadera justicia, como he dicho al principio, he tomado esta providencia, con fundamento de las varias é injustas especies que circulan, calumniándome en el desempeño de mi encargo como preceptor; considerando, que estas acerciones injustas, llegarán á conocimiento de mis superiores y éstos careciendo de una informacion imparcial y justa, quizá en un dia ménos esperado, se me haga un estrañamiento que deseo evitar á su tiempo; destruyendo esas especies injustas, con la verdad y la razon que es el acto de justicia mas sincero, manifestado por la presente. — En fé de lo expuesto y á petición del C. preceptor, firmamos la presente. — M. Salvador Villarino, A. Moreno, Modesto Achucarro, Francisco Orozco, Enrique R. Cota, Julio Diaz, Refugio S. Núñez, S. A. Monge, Vidal Núñez, por Ramon Villalovos que no sabe firmar lo hago yo Jesus Pueyes, Jesus Villarino, Gabriel Villarino, Jesus Virgen Pueyes, Cayetano Núñez, Lino R. Aviles.

DOCUMENTO NUM. 4.

Subprefectura Política del Partido del Centro del Territorio de la Baja California. — Por la renuncia que hizo el Sr. Lic. Yela Ruiz, del empleo de escribiente de esta Subprefectura, la cual fué admitida por esa superioridad; y quedando vacante hasta hoy, y solo provista interinamente con el C. Nicanor Morales: ruego á V. si á bien lo tiene y para la mejor marcha de esta oficina, se sirva nombrar oficial escribiente de esta Sub-prefectura al C. Juan Gahindo Silva, en el cual concurren las cualidades que para dicho empleo se requireren. — Lo que tengo el honor de proponer á V. esperando que si fuere de su aprobacion se sirva admitirla. — Libertad y Constitucion. — Mulegé, Noviembre 12 de 1878. — Firmado, Refugio Gutierrez. — Al Jefe Político y Comandante Militar del Territorio. — La Paz.

DOCUMENTO N.º 5.

Ayuntamiento de la Municipalidad de La Paz, Baja California. — En atencion á los conocimientos y honradez de V. la Corporacion que tengo honor de presidir acordó en sesion extraordinaria del dia 21 del corriente, nombrarlo preceptor de la escuela de niños núm. 1 que estaba desempeñando el Sr. D. Juan José Vazquez, á quien con esta fecha se le dá el aviso correspondiente para que le haga á V. la entrega del establecimiento y útiles que estaban á su cargo. — El sueldo que disfrutará V. por ahora es el de cien pesos mensuales, y á la llegada de su familia se le aumentará á ciento doce pesos; en el concepto que desde el dia primero del entrante se le abonarán por la Tesoreria municipal, los mencionados cien pesos. — Además se reintegrarán á la Jefatura de Hacienda del Territorio por la Tesoreria Municipal los ciento ochenta pesos que le fueron suministrados para sus gastos de viage. — Lo que comunico á V. para conocimiento y demás fines consi-

guientes.—Independencia y Libertad.—La Paz, Junio 23 de 1879.
—*Lautaro Ramirez*.—*Jesus Rios*, secretario.—C. Fernando Montañó, preceptor nombrado de la escuela municipal 1^o de esta capital.—Presente.

DOCUMENTO NUM. 6.

Gobierno Político y Comandancia Militar de la Baja California.

—El Secretario que suscribe, hace constar que en el archivo de esta Jefatura Política se encuentra un libro de "Caja," y un legajo de duplicados de recibos otorgados por preceptores que justifican el manejo de los fondos de la Instrucción Pública por el escribiente de esta oficina C. Mariano Santamaria durante los meses comprendidos de Julio de mil ochocientos setenta y cinco á Junio de mil ochocientos setenta y seis; en las páginas útiles del cual figuran los cortes de caja mensuales firmados por dicho empleado, visados por el encargado de la Jefatura Política y el Jefe de Hacienda encargado de la Administración de Rentas y legalizados con los sellos de ambas oficinas. Consta también la remisión ó devolución de dichos fondos al Administrador de Rentas por el Sr. Miranda y las razones que tuvo para hacerla que en nada afectan al citado C. Santamaria, de quien ni dicho Sr. Miranda ni su antecesor el Sr. Velasco tuvieron queja alguna en la administración de los citados fondos; puesto que no aparece documento ninguno que lo compruebe.—Lo que tengo el honor de decir á V. por vía de informe y en cumplimiento del acuerdo en que se sirvió pedirme datos sobre la distribución de las mensualidades destinadas á la Instrucción Pública durante el tiempo que estuvo á cargo de esta Jefatura Política.—Libertad en la Constitución.—La Paz, Setiembre 1^o de 1879.—M. GOMEZ VIRGEN, secretario. Al Jefe Político del Territorio.—Presente.

DOCUMENTO NUM. 7.

Gobierno Político y Comandancia Militar de la Baja California.

—El Secretario que suscribe tiene el honor de informar á V. que en el archivo de esta Jefatura Política se encuentra un legajo de "Instrucción Pública" correspondiente al año de mil ochocientos setenta y siete en el que, bajo el número trece, figura un expediente que contiene la minuta de una comunicación dirigida al Administrador de Rentas de esta ciudad con fecha tres de Mayo, que á la letra dice:—"Este Gobierno Político, en uso de las facultades que se halla investido y deseando intervenir directamente en el arreglo del ramo de Instrucción Pública que se encuentra en mal estado á consecuencia del atraso en los pagos de sueldos de los preceptores proveniente de las circunstancias anormales por que atravesaba el Territorio, ha acordado que, desde esta fecha, esa oficina distribuya directamente la asignación de \$15 400 anuales ó sean 1.283 83 que está señalada á las escuelas: por consiguiente se servirá V. remitir oportunamente dicha mensualidad comenzando con la del presente mes y otorgando á V. los recibos visados por este Gobierno, el C. Mariano Santamaria encargado de hacer los pagos referidos y rendir á la de su cargo los Cortes de Caja justificados y también visados por esta Superioridad."—De cuyas constancias tengo el honor de dar á V. conocimiento.

obsequiando la orden verbal que con esta fecha me comunicó.—Libertad en la Constitucion.—La Paz, Setiembre 1º de 1879.—*M, Gomez Virgen*, srio.—Al Jefe Político del Territorio.—Presente.

DOCUMENTO NUM. 8.

Secretaria de Estado y del despacho de Gobernacion.—Mexico.—Seccion 2ª —Se ha enterado con la mayor satisfaccion el C. Presidente, del oficio de V. fecha 20 del mes próximo pasado en el que se sirve insertar la comunicacion que en 2 de Setiembre del corriente año, le dirigió el Sub-prefecto del Partido del Norte de ese Territorio, participándole la persecucion que hizo á una gaviilla de ladrones procedente de la Alta California.—El buen éxito de la expedicion organizada por la autoridad mencionada, es la mejor prueba del acierto de sus disposiciones que han merecido en todas sus partes la aprobacion del mismo primer magistrado quien me encarga suplique á V. se den en su nombre las gracias á los vecinos del Partido del Norte que con tanto celo como eficacia contribuyeron á la persecucion.—Sirvase V. remitir á esta Secretaria un duplicado original del recibo que haya otorgado el Sr. Daniel Gerroy cuando se le entregaron los caballos robados y si bien es cierto que deberia pagar los gastos de cuidado y manutencion de los mismos, no se le exija por esto cantidad alguna, debiéndosele por lo mismo entregar los que se le han retenido; pues tanto estos gastos, como los demás erogados en la expedicion y que están plenamente justificados, con los documentos que se sirvió remitir V., ya se mandan pagar con toda preferencia habiéndose librado al efecto las órdenes correspondientes á la Secretaria de Hacienda.—Respecto á los malhechores aprehendidos tenga V. á bien recomendar su mas segura custodia, mientras se resuelve lo conveniente la autoridad á quien toque conocer de este asunto.—Libertad en la Constitucion.—México, Diciembre 26 de 1878.—GABCLA.—Al Jefe Político del Territorio de la Baja California.—La Paz.

DOCUMENTO NUM. 9.

Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Mexico.—Seccion 2ª —El Gobierno se ha enterado con satisfaccion por el oficio de V. fecha 5 de Febrero último, de las medidas dictadas por el Subprefecto del Partido del Norte de ese Territorio, con motivo del robo perpetrado en la Aduana fronteriza de Tijuana; y espera se sirva V. comunicar el resultado del juicio que se siga á los malhechores.—Libertad en la Constitucion.—México, Abril 4 de 1879.—firmado, *Garcia*.—Al Jefe Político y Comandante Militar del Territorio de la Baja California.—La Paz.

DOCUMENTU N.º 10.

Los que suscribimos, padres de los niños Tomás, Jesus y Pedro Rivera; Gerardo y Francisco Paredes; Tomás, José y Juan Lamedrid, certificamos: que desde que se hizo cargo de la Escuela nacional de la cabecera, que hará cinco meses, el C. Ignacio Galeana, son notables los adelantos que en tan corto tiempo hemos notado en nuestros hijos, y para satisfaccion de dicho Sr. Galeana, le firmamos esta en el Real del Castillo, á los veinte dias del mes

de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Jesus Rivera, una rúbrica.—Gerardo Paedres, una rúbrica.—Tomás Lamadrid, una rúbrica.

DOCUMENTO N.º 11.

Un timbre de un peso cancelado en La Paz con un sello que dice: Lic A. Canalizo E. N. P.—En la ciudad de La Paz capital del Territorio de la Baja California á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, yo el Lic. Antonio Canalizo, Escribano nacional y público, Certifico y doy fé habersemé remitido para su protocolizacion una informacion testifical levantada ante el Juez Constitucional suplente en ejercicio, de esta capital, á solicitud del C. Jefe Político y Comandante militar de este Territorio, Coronel Andres L. Tapia, cuyo protocolizacion he verificado hoy día de la fecha referida quedando agregada al apéndice de este Protocolo bajo el número 19 la dicha informacion que á la letra dice:—Un timbre de cincuenta centavos cancelado en La Paz á siete de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve con un sello que dice: Juzgado Constitucional de la Municipalidad de La Paz Baja California.—Otro sello que dice: Gobierno Político y Comandante militar del Territorio de la Baja California.—Conviniendo á mis derechos el que se levante una informacion con arreglo al interrogatorio que acompaño, suplico á V. que en vista de que los hechos á que se refiere son exclusivamente de interes mio, se sirva con fundamento del artículo 516 del Código de Procedimientos civiles decretar que se revise la citada informacion y tomar en consecuencia en la forma legal, declaracion á los testigos que presentaré en ese Juzgado.—Libertad en la Constitucion.—(Firmado) *Andres L. Tapia.*—Al Juez Constitucional.—Prete.—INTERROGATORIO.—PRIMERO: Digan sus generales.—SEGUNDO: Digan si presenciaron que haya intervenido la fueza armada cuando el Lic. Sabás Serratos entregó á D. Pablo Pozo, en 17 de Mayo último, el Juzgado de 1ª Instancia de este Partido.—TERCERO: Digan si al verificarse la dicha entrega, yo ó alguna persona en mi nombre se apoderó del archivo mencionado ó de alguno de los expedientes de él.—CUARTO: Diga D. Pablo Pozo cual fué en sustancia el contenido, de la comunicacion que le puse cuando impidió á Serratos que funcionara como Juez, y por que motivo se cambió el Juzgado á la casa de Gobierno.—QUINTO: Diga el Capitan Sós-tenes Telles si recibió alguna orden mia para que mandara fuerza armada al Juzgado de 1ª Instancia con el fin de quitar éste á Serratos y.—SESTO: Den la razon de su dicho.—(Firmado)—*Andres L. Tapia.*—Un sello que dice: Juzgado Constitucional de la Municipalidad de La Paz.—Recibido el dia de su fecha á las diez de la mañana. Conste.—Una rúbrica.—La Paz, Agosto 8 de 1879. Como se pide recíbase la informacion citando al Representante del Ministerio Público para los efectos de la ley tan luego como se presenten los testigos. Notifíquese al Jefe Político por medio de oficio. Así lo proveyó, mandó y firmó el presente Juez con los de su asistencia, funcionando como de 1ª Instancia por ministerio de la ley pues que el C. Pablo Pozo por tratarse de él en la informacion éste está impedido de recibirla. Doy fé.—(Firmado)—*Feliciano Aldrete.*—A.—*Tomas Balarezo.*—A.—*Gil Zazpe.*—En

la misma fecha se contestó el oficio del C. Jefe Político y se libró citatoria al Representante del Ministerio Público. Conste.—Una rúbrica.—En la misma fecha se presentó en este Juzgado el señor Capitan Sóstenes Telles previa protesta de ley é interrogado por sus generales dijo llamarse como queda expresado, casado, originario de Colima, vecino de este lugar y de ejercicio militar.—Preguntado con arreglo á la parte que le toca del interrogatorio de lo que se impuso leyéndosele literalmente: contestó: que en la fecha á que se refiere la pregunta solo recibió del C. Jefe Político un oficio cerrado para presentarlo al C. Juez Sabás Serratos con cuya orden cumplió poniendo dicho pliego en manos del Sr. Serratos sin que le acompañase ninguna fuerza armada, sin que se hubiera recogido los papeles del Juzgado y esperando únicamente á que el Sr. Serratos se impusiera del oficio para dar cuenta de esto al C. Jefe Político, como pasó inmediatamente á hacerlo luego que le constó de vista que el Sr. Serratos leyó el pliego. Que no tiene mas que decir y en lo expuesto se ratifica por ser verdad acargo de su protesta firmando con el presente Juez, con el Representante del Ministerio Público que no le puso tacha y los testigos de asistencia. Doy fé.—(firmado) *Feliciano Aldrete.*—*Sóstenes Telles.*—*Mariano Sansalvador.*—A.—*Tomas Balarezo.*—A.—*Gil Zazpe.*—Acto continuo presente el C. Ventura Palacio previa protesta de ley é interrogado por sus generales dijo llamarse como queda expresado, casado mayor de edad, originario de Guadalajara, vecino de este lugar y de ejercicio escribiente del Juzgado de 1.ª Instancia.—Interrogado al tenor de la segunda pregunta dijo que no presencié que hubiera intervenido fuerza armada cuando el Sr. Serratos hizo la entrega del Juzgado al C. Pablo Pozo en la fecha que se cita, pues solo presencié, que el C. Capitan entregó un oficio de la Jefatura Política y Comandancia Militar del Territorio.—Contestó á la tercera que no vió que se apoderarse ninguna persona en nombre del Gobierno, del archivo de dicho Juzgado, pues se dió por recibido del archivo del Juzgado el C. Pablo Pozo, quien fué nombrado por la Jefatura Política para recibirlo como Juez Constitucional de la Municipalidad de La Paz. Que lo dicho lo sabe por que lo presencié como empleado que es hasta la fecha del Juzgado de 1.ª Instancia. Y leida que le fué su declaración, se afirmó, ratificó y firmó con el presente Juez, el Representante del Ministerio público quien no le puso tacha, y los testigos de asistencia. Doy fé.—(Firmado) *Feliciano Aldrete.*—*Ventura Palacio.*—*Mariano Sansalvador.*—A.—*Tomas Balarezo.*—A.—*Gil Zazpe.*—En nueve del mismo mes y año compareció el Sr. D. José Pelaez, previa protesta de ley é interrogado por sus generales, dijo llamarse como queda expresado, casado, mayor de edad, originario de México, de ejercicio comerciante y vecino de esta ciudad. Interrogado conforme al tenor de la segunda pregunta: que no, á la 3.ª que no, á la 6.ª que el motivo que tiene para no haber visto lo que se le pregunta es por haber llegado poco despues de haberse verificado la entrega del Juzgado al Sr. Pozo: en lo que se ratificó y firmó con el presente Juez, el referido Representante del Ministerio público que no le puso tacha y los testigos de asistencia.—(Firmado) *Feliciano Aldrete.*—*José Pelaez.*—*Mariano*

Sansalvador. — A. — Tomas Balarezo. — A. — Gil Zarpe. — Acto continuo compareció el Lic. Luis Mendoza, previa protesta de ley é interrogado por sus generales dijo llamarse como queda expresado, soltero, mayor de edad, originario de México, de ejercicio abogado y vecino de esta ciudad. — A la segunda contestó que el 17 de Mayo último estando el que suscribe en el Juzgado de primera Instancia con el objeto de agitar varios negocios de que estaba encargado, como á las diez y media ó once de la mañana de ese día, vió que una persona á quien no conoció le entregó al Sr. Lic. D. Sabás Serratos un pliego cerrado y le exigió la devolución del sobre, que no vió que lo acompañara fuerza armada alguna: que pocos momentos despues el Lic. Serratos leyó el pliego en voz alta haciéndole al que declara conocer su contenido el cual se reducía en su parte dispositiva á prevenir al Sr. Serratos entregara el Juzgado de primera instancia al Juez Constitucional Pablo Pozo; que habiéndose retirado la persona que llevó el pliego al Juez, al poco tiempo lo hizo el que declara por atender á sus negocios particulares. — A la tercera contestó: que igualmente presencié despues de haberse retirado la persona que llevó el pliego, que el Juez Serratos dijo al C. Pablo Pozo si se daba por recibido del Juzgado, de lo que le contestó que sí; de manera que el Juez Constitucional Pablo Pozo fué la única persona que recibió el archivo y los expedientes de los negocios en giro, lo que se justifica con las razones que el mismo Lic. Serratos puso al calse de cada uno de los negocios que dejó pendientes. Que lo dicho lo sabe por haberlo presenciado segun lo ha expuesto en cada una de sus contestaciones: que lo dicho es la verdad. Y leida que lo fué su declaracion en ella se firmó y ractificó á presencia del Representante del Ministerio Público, quien dijo no tenía tacha que ponerle y ambos firmaron en presencia del presente Juez por ante los testigos de su asistencia. Doy fé. — (Firmado) *Aldrete. — Lic. Luis Mendoza. — Mariano Sansalvador. — A. — Tomas Balarezo. — A. — Gil Zarpe.* — En seguida se presentó como testigo al C. Pablo Pozo, previa la protesta de ley é interrogado por sus generales dijo llamarse como queda expresado, soltero, mayor de edad originario de Guadalajara, vecino de esta ciudad, de ejercicio comerciante y actualmente encargado del Juzgado de primera instancia. — Interrogado con arreglo á la pregunta que le concierne, contestó: que el 17 de Mayo último recibió de la Jefatura Política una comunicacion en la cual se le decía que pasara inmediatamente á encargarse del Juzgado de primera instancia en su carácter de Juez Constitucional y en virtud de que el Jefe Político del Territorio desconocía la facultad que tenía el Lic. Serratos para tomar posesion de dicho Juzgado, puesto que por las constancias que obran en el Gobierno se venia en conocimiento de que habia trascurrido mucho tiempo de la fecha en que debió haberse presentado á desempeñar el Juzgado conforme á la licencia que le concedió la Secretaría de Justicia: que habiéndosele hecho entrega por inventario aquel mismo día al que declara, del archivo y útiles del citado Juzgado los trasladó al local que antes ocupaba el mencionado Juzgado, esto, con acuerdo del Sr. Jefe Político en cumplimiento de una orden del Ministerio de Justicia, que al efecto le mostró. Que lo dicho es la verdad en lo que se,

afirma y ratifica, firmando con el presente Juez, el Representante del Ministerio Público que no le puso tacha y los de su asistencia.—(Firmado) *Algrete*.—*Pablo Pozo*.—*Mariano Sansalvador*. A.—*Tomas Balarezo*.—A.—*Gil Zazpe*.—La Paz, doce de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. Remítanse estas diligencias al oficio del Escribano Público Lic. Antonio Canalizo para su protocolizacion, dando, verificado esto, copia de ellas al C. Jefe Político Andres L. Tapia. Así lo proveyó, mandó y firmó el Juez Constitucional Suplente en funciones de primera instancia por ante los testigos de su asistencia.—(Firmado) *Felictano Algrete*.—A.—*Tomas Balarezo*.—A.—*Gil Zazpe*."—En testimonio de lo cual firmo la presente acta siendo testigos los CC. Ventura Palacio y Felipe Andrade, presentes y vecinos. Doy fè.—LIC. ANTONIO CANALIZO, E. N. y P.—Un signo del escribano.—VENTURA PALACIO, una rúbrica.—FELIPE ANDRADE, una rúbrica.—Sacóse de su registro el día de su protocolizacion á petición del C. Jefe Político y Comandante militar Coronel Andres L. Tapia. Doy fè.—Lic. ANTONIO CANALIZO, E. N. y P.—Un signo del Escribano.—Un sello que dice: Lic. A. Canalizo. E. N. y P.

DOCUMENTO N° 12.

Visitador general del Territorio de la Baja California.—Es en mi poder la comunicacion de V. fecha de hoy en que trascribe el acuerdo en virtud del cual ha sido declarado sin lugar por ese Gobierno la toma de posesion del Juzgado de 1ª Instancia de este partido por el C. Sabás Serratos por considerarla V. ilegal, á causa de haberse presentado tres meses despues de espirado el término de la licencia que se le concedió por la Superioridad. —No puedo menos de dar á dicho acuerdo la aprobacion que V. solicita por considerar justas esas razones y por estar al tanto de los hechos en que se fundan los cargos que respecto del comportamiento del empleado de que se trata hace V. para corroborar aquellos, y dar á su determinacion el carácter que realmente tiene, no solo de celo por el cumplimiento de las leyes referentes á los requisitos con que los empleados deben entrar á ejercer sus funciones, sino de utilidad y conveniencia pública.—Observando detenidamente cuanto ha pasado con el fin de dar cuenta de ello al Ejecutivo Federal por considerar que así era de mi deber hacerlo como Visitador general de las oficinas del Territorio, he podido formar el juicio suficiente para esperar con fundamento que los actos de V. serán aprobados por la superioridad, y que esto hará se proceda contra el empleado referido.—En este sentido me dirijo hoy mismo á la Secretaría de Gobernacion, sin pedirle órdenes sobre el particular por estar próxima mi salida de este Puerto; pero al llegar á la capital y al informarle verbal y estensamente de todo, espero obtenerle sean libradas á V.—Creo con esto dejar contestada su atenta comunicacion.—Libertad en la Constitucion.—La Paz, Mayo 17 de 1879.—*José I. Yañez*, una rúbrica.—Al Jefe Político y Comandante militar del Territorio.—Presente.

DOCUMENTO NUM. 13.

Secretaria de Estado y del despacho de Gobernacion.—México.
—Sección 2ª —Con fecha 28 de Febrero próximo pasado dice y

esta Secretaria la de Justicia lo que sigue:—"Sirvase V. librar sus órdenes para que se expedito y entregue al Juez de 1^a Instancia del partido del Sur de la Baja California el local que ocupaba el Juzgado hasta 1875 en la casa de Gobierno del Territorio, por ser ese lugar mas apropiado para el despacho, pues está inmediato á la cárcel, y es un edificio público que presta mas garantías para la custodia del archivo.—Lo que traslado á V. etc.... Libertad en la Constitución....México, Marzo 5 de 1879....GABORIA....Al Jefe Político del Territorio de la Baja California....La Paz.

DOCUMENTO NUM. 14.

La Paz, Agosto 10 de 1878....Sr. Redactor de "El Faro."...Presente....Muy Señor mio:....Con el mayor gusto le acompaño á vd. un pequeño suelto, para que si lo estima prudente, se sirva darle publicidad en las columnas de su acreditado periódico, por cuyo favor le quedará reconocido su mas atento y S.S....J. U. Valencia. ...AL SR. TAPIA...."Llegan momentos en que el hombre, ligeramente juzgando, duda hasta de sus mejores y mas leales amigos. Tal es la flaqueza humana....Por lo mismo, cuando nosotros nos colocamos en defensa de la candidatura del jóven Gibert, y desde el momento que apareció la del Sr. Gaxiola, que llamábamos oficial, dudamos de la imparcialidad del Sr. Tapia, y aun temerosos esperábamos ver puestos en juego los elementos bastardos de que los gobiernos pasados han hecho uso para hacer triunfar la postulación á cuyo lado se inclinan; pero el primer desencanto que nos brindó el Sr. Tapia lo recibimos el 28 del pasado, en las elecciones primarias que tuvimos el gusto de presenciar en el municipio de San Antonio. Allí la libre voluntad del pueblo fué respetada, y como consecuencia respetada tambien, por las autoridades de aquella localidad la voluntad, de dejar al pueblo obrar segun sus propias convicciones....El Sr. Belloc, Subprefecto de aquella municipalidad, siguiendo las instrucciones de nuestro Jefe Político, nos prestó toda clase de garantías, sin tomar participio en favor de ninguna candidatura. Así se le habia ordenado. ¿Cuál es la culpabilidad que merece el Sr. Tapia?...En idénticas circunstancias pasaron las elecciones en el resto del Territorio, segun los informes de nuestros compañeros de partido. Y sin embargo, terminaron estos actos, y aun se siguió dudando de la imparcialidad del Sr. Tapia. hasta el grado de creerse en el asalto ó plágio de los electores por fuerzas del gobierno, especies que vertieron nuestros propios antagonistas. Mas como todo es susceptible de suceder en este pícaro mundo, no dejaron de alarmarnos estas noticias y estuvimos en espera del resultado hasta que tuvo lugar la instalación del Colegio Electoral, cuyo acto presenciámos con el mas grande asombro y satisfacción. Aquí el Sr. Tapia manifestó la mas perfecta neutralidad, desmintiendo con tan noble proceder, cuantas injustas inculpaciones le dirigiéramos desde el momento en que principiaron los trabajos electorales....Siga pues el Sr. Tapia siendo el guardian de las sagradas instituciones del pueblo, y en él encontrará las garantías que todo gobierno debe esperar de sus gobernados."

DOCUMENTO NUM. 15.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación....México.
 ...Sección 2ª... Se aprueba el nombramiento que esa Jefatura ha
 hecho en la persona del C. Fernando Montañó para Inspector de
 las Escuelas y Director de la Normal del Territorio de la Baja Ca-
 lifornia; y se asigna al expresado Sr. Montañó el sueldo de ciento
 cincuenta pesos mensuales, con cargo á la partida 4.067. del pre-
 supuesto vigente....Libertad en la Constitución....México, Setiem-
 bre 30 de 1878....firmado, GARCIA....Al Jefe Político del Territo-
 rio de la Baja California.—La Paz.

DOCUMENTOS NUM. 16

“Los que suscribimos, vecinos de este puerto, altamente agra-
 decidos á los ciudadanos Coronel, Andrés L. Tapia y José Igna-
 cio Yañez, Lic. Manuel Gómez Virgen y Fernando Montañó, por
 su digno comportamiento, por su anhelo por el bien público, por
 las mejoras que han puesto en planta y por su sujeción á la ley en
 todos sus actos; hemos decidido darles un voto de gracias, para
 que de una manera pública consten las simpatías que se han sabi-
 do grangear entre los habitantes de esta población....Si bien con
 anterioridad ya sabíamos que sus actos todos eran justificados; si
 bien nos consta que el Gobierno Político siempre ha procurado el
 bien del Territorio, hoy que esto ha pasado por nuestra propia vis-
 ta, queremos que se sepa que este municipio es justo apreciador
 de las virtudes cívicas de los ciudadanos antes mencionados....
 Mulegé, Abril 16 de 1879....Macario García, Ignacio Grijalva,
 Dionisio Castillo, Vicente Mejía, Francisco Bareño, Manuel Gú-
 tierrez, E. Jorge Moreto, R. Irigoyen, Refugio Padilla, hijo,
 Francisco Cuesta, Camilo Mejía, Ignacio Villavicencio, Tomás
 Abastón, Luis Padilla, Miguel Castelan, Cayetano Mejía, Antonio
 Gonzalez, Marcos Rocha, Vicente R. Mejía, Mauricio Fierro, Je-
 sus E. Nuño, Francisco Molina, Manuel Molina, Prisciliano G.
 Mereado, Octaviano Flores, José María Jordan, Gregorio García,
 Pedro Avila, José María Vicencio, S. Fisher, Joaquín Carranco,
 Isidro Grijalva, Luis Salgado, Jesus Zúñiga, Nicanor Morales,
 José M. Cabrerías, Joaquín Preciado, Jesus C. Fontes, Agustín
 Jordan, Francisco Jordán, F. Aguiar, S. Joaquín Acuña, José M.
 Acuña, Joaquín Acuña, hijo, Francisco Zúñiga, J. Padilla, Pedro
 Gutierrez, J. L. Valenzuela, Leocadio Burnel, José María Coronel,
 Reyes B. Meza, Angel Baesa, Trinidad Arias, Antonio Arias, Ce-
 lestino Lara, José Lara, Reyes Ciquiero, Anastacio Rico, Reyes
 Ciquiero hijo, á ruego de Margarito Rojas por no saber firmar, J.
 L. Valenzuela, I. Padilla, Juan Gamis, Antonio Gutiérrez, Cesa-
 reo Gutierrez, Víctor Jordan, Matías Higuera, Fidencio Padilla,
 Felipe Rodríguez, á ruego de Pablo Palafoc, C. Zazueta, Miguel
 Aguilar.”

Los que abajo firmamos, comerciantes radicados en este puerto,
 damos un voto público de gracias á los ciudadanos coroneles An-
 drés L. Tapia y José I. Yañez, Lic. Mannel Gómez Virgen y
 Fernando Montañó, por los beneficios que han hecho al municipio
 durante el tiempo que en él han residido. Les manifestamos por

la presente nuestra gratitud, ofreciéndoles nuestras constante-simpatías, puesto que su tan digno comportamiento los ha hecho acreedores al aprecio y consideracion de los habitantes del Partido del Centro de este Territorio. -- Mulegé, Abril 12 de 1879.

V. Gorosave, Vicente Mejía, Víctor Jordan, Miguel Castelan, P. Loe, Ignacio Grijalva, Camilo Mejía, Juan Bolis, Encarnacion Aguilar, Francisco Fierro, J. W. Martinez, R. Irigoyen-Macario García, Geo. Kemp, F. M. Mendoza. Luis F. Diberos."

Los que suscribimos, empleados en las oficinas establecidas en este Puerto, deseando patentizar el celo con que los CC. coroneles Andras L. Tapia y José Ignacio Yañez. Lic. Manuel Gómez Vigen y Fernando Montañó, han procurado el bienestar posible en el Partido del Centro de este Territorio; hemos resuelto dar á los referidos ciudadanos un voto público de gracias, manifestándoles por la presente nuestra gratitud á causa de su digno comportamiento, su anhelo por el aseguramiento del orden, y por las medidas que han tomado para procurar el adelanto material y moral del Puerto de Mulegé y sus habitantes.—Mulegé, Abril 12 de 1879.—El Juez de 1.ª instancia, Lic. Francisco J. de Jainaga.—El Representante del Ministerio público, Lic. Arturo Jafreguil.—Escribiente del Registro público, adscrito al Juzgado de 1.ª instancia, J. J. Estrada.—Ministro ejecutor, Gregorio Beltran.—Asistencia, Clemente Trujillo.—Asistencia, Nicamor Mora.—SECCION MARITIMA DE MULEGÉ (Baja Cal.)—El Jefe de la Seccion, Trinidad Barreto.—Celador, Antonio R. Gomez.—Interventor, Miguel Sataray.—Boga de la fúrga, I. Padilla.—ADMINISTRACION SUBALTERNA DEL TIMBRE, MULEGÉ.—Administrador de la renta del timbre en esta municipalidad, Petronilo Zagoza.—Juez del Registro civil, Tomas Uzarraga.—Preceptora de la escuela nacional de niñas, Josefa Mejía.—Municipalidad de Mulegé, cabecera del Partido del Centro.—1er. Regidor Francisco Fierro, 2º Regidor en funciones de Presidente, J. W. Martinez, 3er Regidor, Clemente Aguilar 4º Regidor, Francisco Ontiveros, 5º Regidor, Jesus E. Cervantes, 6º Regidor, Jesus Molina, 7º Regidor, Miguel Castelan, Síndico, Juan García, policía municipal, José Tapia, Adolfo F. Diaz secretario.—Juez Constitucional, Manuel Riverol.

DOCUMENTO NUM. 17.

—Juzgado Constitucional de San Ignacio....Adjunto remito á vd. con el C. capitan de la Guardia Nacional Lázaro, Duarte, numerados del número uno al cuatro las cuentas de los gastos erogados para la aprehension y conduccion de los reos exhortados por V. con fecha 15 del mes próximo pasado, por asalto á la tienda de raya de las minas del Distrito mineral de San Fernando con excepcion de los sueldos que pueden ganar los nacionales desde la fecha de mañana hasta llegar á ese punto....Como vd. verá la cuenta monta á la fecha á mil sesenta y cuatro pesos seis centavos. ...El repetido capitan va autorizado para recibir la cantidad expresada así como para que se liquiden los individuos que van á su cargo segun la lista autorizada por mí que lleva de esta fecha. ...No creo por demas manifestar á V. los muchos sacrificios y compromisos que personalmente me he echado por obsequiar su requisitoria, pues al no disfrutar de ninguna clase de fondos, solo de esta manera he podido llevar este su deseo....Esta ocasion me da lugar de manifestarle mi consideracion y aprecio....Libertad en la Constitucion....San Ignacio, Mayo 11 de 1878....firmado, PRUDENCIO ARCE....C. Juez local del pueblo del Rosario.